ACTA No. 003-2026

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI–DPSA-2026–003-PI, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO

En la ciudad de Cuenca, a las 11:30 del 26 días del mes de octubre de 2026, se reúnen los señores miembros de la Comisión Técnica designados conforme Resolución Nº **MSP-DP01-2026-0363-R, de fecha 02 de octubre de 2026** y memorando Nro. MSP-DP01-2026-12293-M del 14 de octubre de 2026, conformada por: **Delegada de la Máxima Autoridad:** Mgs. Silvia Dolores Martínez Molina; **Delegado del Área Requirente:** Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez; **Técnico Afín:** Ing. Jorge Oswaldo Villarreal Altamirano; **Delegados con voz y sin voto de la Unidad Jurídica y Financiera:** Mgs. Valeria Alexandra Aguirre Cedillo y Mgs. Marieliza Alexandra Suárez Pacheco; **Apoyo Técnico:** Dr. Walter Steve Morales García; **Secretaria:** Mgs. María Elena Rocano Bueno; con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del **ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI–DPSA-2026–003-PI, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO**

Los miembros de la Comisión Técnica, antes citados resuelven los puntos constantes en el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Respuesta a las preguntas realizadas del proceso de contratación.
4. Conclusiones.
5. Disposiciones finales y clausura de la Sesión.

Primer Punto.- Constatación del quórum:

Se verifica el quórum y se da inicio a la sesión.

Segundo Punto.- Aprobación del Orden del Día:

Los miembros de la Comisión Técnica, aprueban el orden del día.

Tercer Punto.- Respuestas a las preguntas realizadas del proceso de contratación.

Iniciando con el desarrollo de la reunión, los comparecientes, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y atendiendo al cronograma del proceso, responden a las preguntas realizadas por los proveedores en el proceso de contratación.

Toma la palabra la Presidente de la Comisión Técnica, quien señala que conforme al cronograma establecido, la fecha límite para presentar preguntas, fijada en el pliego fue hasta el día 23 de octubre de 2026, hasta las 17:00. Informa también que se han reportado 184 preguntas por parte de los oferentes dentro del proceso de **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI–DPSA-2026–003-PI, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO,** la Comisión Técnica procede con la absolución de las siguientes preguntas

Pregunta 1: Estimada Entidad Contratante, solicitamos confirmar que, conforme a lo establecido en el numeral 43 de las especificaciones técnicas, será responsabilidad exclusiva de la institución garantizar la disponibilidad, provisión continua y calidad del agua requerida para el correcto funcionamiento del esterilizador, incluyendo, de ser necesario, la implementación o adecuación de los sistemas de tratamiento de agua correspondientes para alimentar el equipo.

Respuesta: Estimado Licitador, conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que

cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, que en este caso incluye la provisión continua y calidad del agua e implementación de un sistema de tratamiento de agua requerido será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.

Pregunta 2: En referencia al numeral 43 de las especificaciones técnicas, correspondiente a los requerimientos eléctricos, donde se establece: "Amperaje: 10 A; Voltaje: 220 V; Frecuencia: 60 Hz; Fases: 3", solicitamos cordialmente se sirvan revisar dicha información, considerando que el amperaje señalado no corresponde a la demanda eléctrica habitual de un esterilizador a vapor con generador de vapor incorporado.

Es importante señalar que este tipo de equipos, dependiendo de su capacidad y configuración, puede requerir una alimentación eléctrica de 220 V, trifásica, 60 Hz, con una potencia aproximada de 35 kW y una corriente nominal cercana a 160 A, valores considerablemente superiores a los 10 A establecidos en las especificaciones técnicas. Lo cual se pide aceptar estas variaciones por el diseño de los equipos en la oferta a presentar.

Respuesta: Estimado Licitador, en atención a su consultada es aceptado dicha observación, el consumo de corriente será acorde al equipo ofertado.

Pregunta 3: Estimada Entidad Contratante, con relación a las especificaciones técnicas establecidas para el grado de pulido de la cámara del esterilizador, donde se solicita que dicho valor sea expresado en micrómetros (µm), consideramos importante aclarar que, conforme a los estándares internacionales de medición de rugosidad superficial, los parámetros Ra y Rz son ampliamente utilizados por los fabricantes para determinar y expresar las características del acabado superficial de las cámaras de acero inoxidable.

Cabe señalar que Ra corresponde al parámetro de rugosidad media aritmética, cuyo valor se expresa en micrómetros (µm), constituyendo una referencia técnica reconocida internacionalmente para evaluar la calidad del acabado superficial.

Por lo expuesto, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptarán los catálogos, fichas técnicas o documentación oficial del fabricante que acrediten el grado de pulido de la cámara mediante el parámetro Ra, expresado en micrómetros (µm), siempre que se cumpla con el valor máximo establecido en las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado Licitador, en atención a su consultada es aceptado dicha observación, el Órgano de Contratación verificará que el grado de pulido de cámara sea Menor o igual a 0,4 µm.

Pregunta 4: Estimada Entidad Contratante, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos del presente proceso de contratación, observamos que no se ha definido un porcentaje referencial correspondiente al

costo del mantenimiento preventivo y correctivo del esterilizador, posterior al vencimiento del período de garantía técnica. Se solicita cordialmente a la entidad se sirva aclarar y confirmar el porcentaje anual de mantenimiento que deberá considerarse respecto al valor del equipo ofertado.

Respuesta: Estimado Licitador, el equipo en análisis Esterilizador, una puerta funcionamiento mixto (eléctrico y vapor central), 250 ~ 385 litros, no dispone de un porcentaje de mantenimiento preventivo y correctivo posterior a los dos años de Garantía Técnica, motivo por el cual la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será realizada por el Hospital beneficiario del mismo siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

Pregunta 5: Estimada Entidad Contratante, En referencia al numeral 4 de los requerimientos técnicos de instalación, donde se establece "Conexión de aire comprimido: 90 a 110 PSI, conector de 3/8", solicitamos cordialmente se sirvan revisar y aclarar dicho requerimiento. Es importante señalar que, para determinados esterilizadores de vapor, la presión máxima admisible de alimentación de aire comprimido es de 6 bar (aproximadamente 87 PSI), conforme a las condiciones técnicas de funcionamiento establecidas por sus fabricantes. Por lo tanto, el rango solicitado de 90 a 110 PSI podría superar la presión máxima permitida para estos equipos.

En virtud de lo expuesto, solicitamos confirmar lo siguiente:

¿Se permitirá ofertar esterilizadores cuya presión de alimentación de aire comprimido sea de hasta 6 bar, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando su correcto funcionamiento?

¿El hospital dispone actualmente de una red de aire comprimido y de un punto de conexión en el área de instalación del esterilizador que permita garantizar la presión, el caudal y la calidad de aire requeridos?

En caso de que la infraestructura existente no cumpla con estas condiciones, ¿se confirma que será responsabilidad de la institución realizar las adecuaciones necesarias, incluyendo la regulación de presión, para garantizar el suministro adecuado de aire comprimido hasta el punto de conexión del equipo?

Respuesta: Estimado Licitador, a continuación se genera las respuestas a sus consultas:

1. Es procedente la oferta de un equipo cuya presión de alimentación de aire comprimido sea de 6 bares ya que la conexión de aire comprimido: 90 a 110 PSI, conector 3/8" forma parte de las preinstalaciones que en caso de existir en el Hospital será puesto en disposición del Licitador que resulte adjudicado, recalcando que el Hospital beneficiario no dispone de dicha preinstalación, ya que para el correcto funcionamiento, es decir la presión de aire comprimido la ficha técnica contempla como requisito obligatorio

en el ítem 33 *Un (1) compresor de aire isonorizado libre de aceite, en caso de que el equipo lo requiera*.

2. El Órgano de Contratación recalca que el Hospital beneficiario del equipo NO dispone de una red de aire comprimido.

3. Estimado Licitador, conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, que en este caso incluye la regulación de presión, para garantizar el suministro adecuado de aire comprimido hasta el punto de conexión del equipo será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.

Pregunta 6: Estimada entidad contratante, en la ficha CUN-02-R10, CUNA DE CALOR RADIANTE CON SISTEMA DE GASES, en el punto 9 se solicita una lámpara de fototerapia LED, integrada, solicito se acepte la provisión con las especificaciones del sistema de gases y calentamiento radiante, acompañada de una lámpara de fototerapia LED de pie/independiente (no integrada) de la misma marca o de prestaciones equivalentes/superiores, optimizando los recursos de las instituciones, ya que al contar con un sistema de fototerapia independiente permite su uso continuo en otros pacientes de la unidad neonatal (como en incubadoras o cunas convencionales) cuando la cuna de calor radiante no requiera la función de fototerapia, además de que permite ajustar de forma independiente la distancia, ángulo y posición de la fuente de luz sobre el recién nacido sin interferir con la entrega uniforme de calor radiante del elemento calefactor principal, minimizando el riesgo de fluctuaciones térmicas o sobrecalentamiento.

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 9 de la ficha técnica CUN-02-R10, CUNA DE CALOR RADIANTE CON SISTEMA DE GASES

Pregunta 7: Estimada entidad contratante, en la ficha MON-23-R06, MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS, en el parámetro Electroencefalograma EEG, solicito se acepte la monitorización continua de EEG como un sistema independiente que lo permita trasladar y utilizar con el paciente que realmente lo necesita, ya que no se requiere en el 100% de los pacientes monitoreados en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) o Quirófano, optimizando así la atención en el servicio.

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 11 de la ficha técnica MON-23-R06, MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS

Pregunta 8: Estimada entidad contratante, en la ficha MON-23-R06, MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS, en el parámetro Selección derivadas ECG mínima, solicito se acepte ofertar 3 y 5 derivadas, ya que el cable de 5 latiguillos permite monitorear 7 derivadas (I, II, III, aVR, aVL, aVF y V), cubriendo completamente las necesidades de detección de arritmias, análisis del segmento ST y control de frecuencia cardíaca en tiempo real continua en UCI/Quirófano, ya que en la práctica médica, en estos servicios no se requiere 12 derivaciones permanentes ya que para esa práctica se utilizan electrocardiográficos dedicados de 12 canales, además que por seguridad y cuidado de la piel, colocar 3 o 5 electrodos en lugar de 12 reduce el riesgo de lesiones cutáneas por adhesivos en pacientes críticos y despeja el tórax para procedimientos o maniobras de emergencia

Respuesta: Estimado Licitador, el ítem 12 Selección derivadas ECG mínima hace referencia a la configuración de la medición de parámetro ECG no hace referencia al número de derivación del cable troncal que hará dichas mediciones.

Pregunta 9: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6 en la revisión de la ficha EQU-03-R07, ítem parámetros opcionales monitorizados, tomando en cuenta que el equipo solicitado se usará en un ambiente de atracción electromagnética, favor considerar la solicitud que los accesorios para medir los parámetros para el análisis de TOF y BIS no sean requeridos ya que no existen tecnologías que brinden esta medición en la actualidad

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 60 y 61 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN.

Pregunta 10: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6 en la revisión de la ficha EQU-03-R07 en el ítem de la batería auxiliar se solicita se permita ampliar el margen de la duración de la batería desde 45 min o superior ya que es un tiempo prudente para tomar acciones ante una falla de suministro eléctrico y además permitirá libre participación de oferentes.

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 67 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN.

Pregunta 11: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6 en la revisión de la ficha EQU-03-R07 en el ítem presión límite máximo, se solicita mayor o igual a 70 cm H20, solicitamos se nos permita participar con un margen desde 65 cm de H2O, o superior debido a que este rango no afecta al funcionamiento del equipo y permite una mayor participación de oferentes..

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 38 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN.

Pregunta 12: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6 en la revisión de la ficha EQU-03-R07, dentro de los accesorios de monitor de signos vitales, se puede evidenciar que existen incongruencias ya que al ser dispositivos para trabajar en campos de resonancia magnética no poseen cables troncales o similares. Solicito de la manera más comedida se autorice ofertar de acuerdo a la tecnología que utiliza cada fabricante

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 1 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN, ya que el equipo va a ser utilizado dentro del servicio de Resonancia Magnética del Hospital beneficiario.

Pregunta 13: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6 en la revisión de la ficha EQU-03-R07 en el parámetro de monitorización concentración de gases O2, N2O, CO2, solicitamos considerar que no se tome en cuenta estos parámetros ya que los procedimientos que se realizan en el área de resonancia magnética son procedimientos cortos y el costo se incrementaría por este parámetro que incluye un monitor completo de análisis de gases, es incluso mas alto que el mismo monitor de signos vitales, lo cual hace imposible cotizar los dos equipos juntos en el presupuesto designado pata la ficha EQU-03-R y limita la participación de oferentes.

Respuesta: Estimado Licitador, NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem2 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN.

Pregunta 14: Estimada entidad contratante, en referencia del item COMPENSACION DE GAS FRESCO, favor indicar a que se refiere que el equipo de anestesia debe estar en la capacidad de compensar la ventilación con aire ambiente en caso de una falla del suministro de gases.

Respuesta: Estimado Licitador, el ítem 8 de la ficha técnica EQU-03-R07 Máquina de anestesia para RMN, es un parámetro de seguridad tanto para el paciente como para el anestesiólogo que usen dicho equipo.

Pregunta 15: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #6, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de la máquina de anestesia para RMN, solicitamos aclarar lo siguiente: ¿La entidad contratante será responsable de habilitar y garantizar la disponibilidad operativa de las tomas de aire medicinal y oxígeno medicinal requeridas para la instalación y funcionamiento del equipo máquina de anestesia?

Respuesta: Estimado Licitador, es aceptado su observación y se recalca que dentro del servicio de Resonancia Magnética si existe tomas de aire medicinal y oxígeno.

Pregunta 16: Estimada entidad contratante, en referencia al lote #4; en relación con la especificación del dispositivo de medición de cable de luz para la torre de laparoscopia, ¿se permitirá la participación de equipos que no incluyan este accesorio, siempre que cumplan con las características funcionales, clínicas y de seguridad requeridas?
Cabe señalar que dicho dispositivo no constituye necesariamente un componente indispensable para la realización de procedimientos laparoscópicos, por lo que su exigencia obligatoria debería contar con una justificación técnica objetiva. Adicionalmente, solicitamos considerar los principios de igualdad, concurrencia y trato justo previstos en el artículo 4 de la LOSNCP, dado que exigir características accesorias sin justificación suficiente podría restringir la participación de fabricantes y generar condiciones que favorezcan a una sola casa comercial.

Respuesta: Estimado Licitador, se recalca que el Dispositivo de medición de cables de luz, es un elemento interno que deberá disponer el componente Fuente de Luz del equipo TOR-03-R19 TORRE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA para probar la transmisión de luz del cable de fibra óptica.

Pregunta 17: Estimada entidad contratante, en referencia al ítem 20, de las especificaciones técnicas de la Torre de laparoscopía, Anexo 1, Lote 4, donde se solicita un medidor de luz que venga incorporado en la fuente de luz, queremos consultar lo siguiente: ¿Es permitido participar ofreciendo un equipo que cuente con un medidor de luz adicional independiente? Esto se debe a que el dispositivo integrado de fábrica suele estar asociado a una única marca comercial, lo que podría limitar la participación de otros oferentes. De aceptarse esta alternativa, se garantizaría la libre concurrencia de todos los proveedores interesados

Respuesta: Estimado Licitador, se recalca que el Dispositivo de medición de cables de luz, es un elemento interno que deberá disponer el componente Fuente de Luz del equipo TOR-03-R19 TORRE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA para probar la transmisión de luz del cable de fibra óptica, el Órgano de Contratación verificará que los equipos ofertados disponga de la característica detallada en el ítem 20.

Pregunta 18: Estimada Entidad, En referencia al ítem 20 de las especificaciones técnicas de la Torre de laparoscopía, solicitamos amablemente indicar cuál es la función específica que debe cumplir el medidor de luz requerido en dicho punto

Respuesta: Estimado Licitador, el atributo del ítem 20 permite probar la transmisión de luz del cable de fibra óptica, como se indica en dicho ítem de la ficha técnica TOR-03-R19 TORRE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.

Pregunta 19: En referencia al plazo de ejecución, literal c (PAG 12 B. Requisitos técnicos), en donde se menciona "dos años de garantía de fábrica, la cual cubre el mantenimiento preventivo incluyendo repuestos, accesorios y otros especificados por el oferente sin costo para el órgano de contratación". Por favor aclarar que los repuestos, accesorios y otros especificados cubrirán siempre y cuando sean atribuibles a defecto de fabricación, mal uso no aplica. (PAG 12 B. Requisitos técnicos)

Respuesta: Estimado Licitador, los repuestos y accesorios a ser reemplazados durante los dos años de garantía técnica, los cuales no tendrán costo alguno, corresponderán a los detallados por el fabricante del equipo y no solo a los atribuibles a defecto de fabricación.

Pregunta 20: Estimada entidad contratante, En relación con el numeral 12 de las Instrucciones para los Licitadores, particularmente el punto 8 del Sobre A, el punto 8 del Sobre B y los literales i), j) y k), solicitamos aclarar las formalidades exigibles a los documentos de respaldo que deben acompañar la oferta.
Estas disposiciones requieren copias certificadas o apostilladas, documentos originales, autenticaciones notariales y reconocimiento de firmas. Sin embargo, el numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos permite presentar copias simples de los certificados con la oferta y entregar los originales en caso de resultar adjudicado.
Considerando que el artículo 104 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prohíbe solicitar copias notarizadas o apostilladas al presentar las ofertas, y atendiendo a los principios de simplificación, concurrencia e igualdad previstos en el artículo 3 de la LOSNCP, solicitamos confirmar:
¿Se admitirán copias simples y legibles de los documentos de respaldo administrativos y técnicos, incluida la autorización del fabricante y los certificados de calidad, reservando la presentación de originales, copias certificadas, reconocimientos de firmas, apostillas o legalizaciones que correspondan únicamente al adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, sin que la ausencia de estas formalidades al presentar la oferta constituya causal de rechazo o descalificación?

Respuesta: Estimado Licitador, conforme al numeral 2.1 del documento B. Requisitos Técnicos, se admitirán copias simples y legibles de los certificados de calidad comprendidos en dicha disposición, debiendo el adjudicatario presentar los originales con las formalidades correspondientes dentro de la documentación previa a la suscripción del contrato. Por tanto, respecto de estos certificados, la presentación de copias simples no constituirá causal de rechazo.

Esta previsión no se extiende automáticamente a todos los documentos administrativos y técnicos, ni a la autorización del fabricante, para los cuales el numeral 12 de las Instrucciones para los Licitadores establece requisitos específicos.

Pregunta 21: Estimada entidad, dentro del proceso se solicita una Declaración relativa al origen de los bienes. ¿A qué se refiere a esta declaración? y de ser el caso ¿se tiene algún formato que se pueda compartir para la presentación de la misma?

Respuesta: Estimado Licitador, la declaración relativa al origen de los bienes corresponde al documento mediante el cual el oferente declara bajo juramento el país de origen de los equipos ofertados, identificándolos por lote y equipo.

Para su presentación deberá utilizarse el Formulario D6 – Declaración de Origen y Marca, disponible en la Sección D – Formularios del pliego y completar la Tabla 17 – Origen de equipos por lotes de dicho formulario, así como los demás apartados aplicables.

Pregunta 22: Estimada entidad, dentro del proceso se solicita Copias certificadas o apostilladas que acrediten la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con la indicación de los socios y administradores. ¿Es posible entregar en la presentación de ofertas copias simples de la constitución de la empresa, y el certificado de la superintendencia de compañías de socios, y del representante legal y en el caso de ser adjudicados, presentar la documentación certificada?

Respuesta: Estimado Licitador, el numeral 12, sobre A, punto 8, de las Instrucciones para los Licitadores exige presentar copias certificadas o apostilladas que acrediten la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con indicación de sus socios y administradores.

En consecuencia, no se acepta sustituir de manera general estos documentos por copias simples ni diferir su certificación hasta la adjudicación. La posibilidad de presentar copias simples previstas en el numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos corresponde a los certificados allí contemplados y no se extiende a la documentación societaria.

Los certificados electrónicos emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrán presentarse en su archivo electrónico original, con los mecanismos de validación correspondientes, siempre que acrediten la información requerida. Su presentación no sustituye los demás documentos exigidos para demostrar la constitución y representación legal del oferente.

Pregunta 23: Estimada entidad, dentro del proceso se menciona que "El Licitador deberá confirmar el Origen del bien ofertado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes Instrucciones a los Licitadores, presentando conjuntamente con la oferta la correspondiente declaración jurada de Origen, Marca y Calidad" es posible, al momento de la oferta entregar un documento simple emitido por el oferente que certifique el origen del bien y en caso de ser adjudicado entregar la documentación juramentada?

Respuesta: Estimado Licitador, la declaración jurada de origen, marca y calidad debe presentarse conjuntamente con la oferta, mediante el Formulario D6 – Declaración de Origen y Marca, debidamente completado y suscrito, observando las formalidades previstas en el pliego.

Por tanto, no se acepta sustituirla por una certificación simple del oferente ni diferir su presentación juramentada hasta la adjudicación.

Pregunta 24: En relación con el requisito de presentar el Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana, agradeceríamos que nos aclararan lo siguiente:
¿Ante qué entidad u oficina concreta debe solicitarse este certificado en el país?
¿Existe un formato o modelo establecido para este certificado y un procedimiento o contacto específico para tramitarlo?
En caso de que el oferente no haya mantenido contratos previos con la cooperación italiana, ¿debe presentar igualmente un certificado o es suficiente una declaración jurada?
¿Se admite una declaración sustitutiva (autocertificación) en la etapa de presentación de ofertas, quedando el certificado como requisito solo para el adjudicatario?

Respuesta: Estimado Licitador, el numeral 9.1, punto 12, del documento B – Requisitos Técnicos solicita un "Certificado del Oferente"; por tanto, corresponde a un documento emitido y suscrito por el propio oferente, a través de su representante legal o apoderado facultado. No se exige que sea expedido por una entidad u oficina pública ecuatoriana.

Para este certificado no se establece un formato específico. Deberá identificar al oferente, el procedimiento y el lote ofertado, y contener la manifestación expresa de que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en contratos con la Dirección General de

Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.

Si el oferente no ha mantenido contratos con dicha institución, deberá señalar expresamente esta circunstancia en el mismo documento y declarar que no se encuentra incurso en la situación descrita.
En consecuencia, se admite la certificación emitida por el propio oferente para acreditar este requisito con la oferta, observando las formalidades de suscripción previstas en el pliego. No corresponde diferir su presentación hasta la adjudicación.

Pregunta 25: Estimada entidad contratante, en referencia al punto 4.4, literal I del documento INSTRUCCIONES PARA LICITADORES, se solicita aclarar ¿cuál es el documento habilitante o certificado equivalente que deben presentar los oferentes, considerando que se hace referencia a normativa extranjera? Asimismo, en caso de existir un formato específico o modelo de declaración, se solicita adjuntarlo o indicar los lineamientos para su correcta presentación, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos y la participación en igualdad de condiciones de todos los oferentes

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración Nro. 03 Exigibilidad del formulario D15 del numeral 12 Contenido de las ofertas de A. Instrucciones para Licitadores.**

Pregunta 26: Considerando que las especificaciones técnicas establecen la entrega de certificados de calibración como constancia de las actividades realizadas, ¿Se deberá entregar, según corresponda al tipo de equipo médico y las recomendaciones del fabricante, un certificado de calibración o un informe técnico que incluya los resultados de las mediciones de sus parámetros de funcionamiento, con el fin de evidenciar que el equipo cumple con las especificaciones establecidas?

Respuesta: Estimado Licitador, la calibración de los equipos médicos se deberán incluir en el informe técnico a ser elaborado durante los mantenimientos preventivos y correctivos durante la Garantía Técnica de los equipos.

Pregunta 27: Considerando que las especificaciones técnicas establecen que los instrumentos utilizados durante los mantenimientos deben contar con respaldo metrológico, ¿Se requiere que los instrumentos de medición utilizados para comprobar el funcionamiento de los equipos médicos cuenten con certificados de calibración vigentes, emitidos por laboratorios de calibración o por el fabricante, según corresponda al tipo de instrumento y sus especificaciones técnicas?

Respuesta: Estimado Licitador, la calibración de los equipos médicos a ser realizadas durante los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos serán conforme lo sugerido por el Fabricante del equipo y se verificarán por parte de la Administración del Contrato.

Pregunta 28: Considerando que dentro del equipamiento solicitado se incluyen Bilirrubinómetro portátiles para neonatos y que las especificaciones técnicas requieren actividades de calibración, ¿Se deberá garantizar que durante los mantenimientos se realice la calibración o comprobación de estos equipos conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante, utilizando los patrones específicos y actualizados para este propósito, y entregando el correspondiente registro de resultados?

Respuesta: Estimado Licitador, la calibración de los equipos médicos a ser realizadas durante los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos serán conforme lo sugerido por el Fabricante del equipo y se verificarán por parte de la Administración del Contrato.

Pregunta 29: Considerando que el mantenimiento preventivo y correctivo debe garantizar el adecuado funcionamiento del equipamiento médico durante su vida útil, ¿se requiere que, una vez finalizado cada mantenimiento, el contratista realice comprobaciones mediante mediciones de los parámetros de funcionamiento aplicables a cada equipo, comparando los resultados con las especificaciones del fabricante y dejando constancia documental de su cumplimiento?

Respuesta: Estimado Licitador, es aceptado su observación y el registro documental de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados se dejará constancia en los informes de mantenimiento cuya custodia será realizado por parte de la Administración de Contrato.

Pregunta 30: Estimada entidad, en la información solicitada en el proceso se expresa que "Dentro del plazo de ejecución, literal c, dos años de garantía de fábrica, la cual cubre el mantenimiento preventivo incluyendo repuestos, accesorios y otros especificados serán cubiertos por el oferente sin costo para el órgano de contratación". Por favor, aclarar si los repuestos, accesorios y otros especificados serán cubiertos siempre y cuando sean atribuibles a defecto de fabricación; mas no, al mal uso de los mismos. (PAG 12 B. Requisitos técnicos)

Respuesta: Estimado Licitador, los repuestos y accesorios a ser reemplazados durante los dos años de garantía técnica, los cuales no tendrán costo alguno, corresponderán a los detallados por el fabricante del equipo y no solo a los atribuibles a defecto de fabricación.

Pregunta 31: Respetada entidad: Con el fin de optimizar la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, solicitamos amablemente evaluar la posibilidad de establecer un esquema de pagos parciales asociado a la entrega de cada equipo. Teniendo en cuenta que el proyecto comprende varios equipos con cronogramas de fabricación, despacho e instalación diferentes, la adopción de pagos parciales permitiría ajustar el flujo financiero a la realidad operativa del contrato y asegurar que la ejecución avance de manera ordenada y alineada con los hitos reales del proceso.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica lo detallado en el numeral 5 de B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala "*Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del Órgano de Contratación; se otorgará en calidad de anticipo un monto equivalente al 35% de la totalidad del monto del contrato (de conformidad con el artículo 352 del RLOSNCP) por el lote/s al cual se oferte, el cual será entregado luego de suscrito el contrato y previa la entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo a satisfacción de la CONTRATANTE; y el 65% (sesenta y cinco por ciento) del importe total del contrato restante por el lote/s al cual se oferte, deberá ser cancelado una vez que el Contratista haya entregado al Órgano de Contratación el/los equipamiento/s, objeto del contrato, conforme al lote ofertado, considerando la debida instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal del Hospital Vicente Corral Moscoso, Hospital Homero Castanier, Hospital General de Macas a entera satisfacción del Órgano de Contratación, con la suscripción de la respectiva acta entrega recepción, el informe Técnico de Administrador de contrato que certifique el cumplimiento de la calidad, plazo y objeto contractual, facturas comerciales correspondientes presentadas por EL CONTRATISTA y aprobados por el Administrador de contrato, Acta de Entrega*

- Recepción Definitiva, debidamente suscrita por el Contratista, el Administrador del Contrato y un Técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato como delegado de la Gerencia de los Hospitales: Vicente Corral Moscoso, Homero Castanier, General de Macas."

Pregunta 32: Solicitamos amablemente considerar que la multa se aplique por cada semana de retraso o incumplimiento, en lugar de por cada día. Esto permitiría una aplicación más proporcional, considerando que los tiempos de importación, transporte y entrega dependen en parte de factores externos. De no proceder dicha petición, solcitqamos que nos aclaren si las multas se calcularán sobre la valoración económica de la obligación incumplida, y no sobre el valor total del contrato, de conformidad con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 76, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 82, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica lo detallado en el numeral 11 de B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"La Contratista conviene en pagar al Órgano de Contratación, por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (1/1000) del valor total de este Contrato, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento."*

En lo referente al cobro de multa, se ratifica que el mismo es acorde a la valoración económica de la obligación incumplida y no sobre el valor total del contrato.

Pregunta 33: Estimada entidad, con relación al Equipo Arco en C móvil solicitamos amablemente si es posible presentarnos con una alternativa y aceptar como equivalente la licencia DICOM Worklist y/o DICOM Dose Structured Report en lugar de DICOM Query/Retrieve, considerando que estas funcionalidades aportan un mayor valor operativo y trazabilidad clínica en la práctica diaria, mientras que Query/Retrieve es una herramienta de uso poco frecuente en los flujos habituales de un Arco en C móvil.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 25 de la ficha técnica INT-01-R14 Sistema móvil radioquirúrgico, digital, de Arco en C motorizado con intensificador de imagen

Pregunta 34: Estimada entidad, con relación al Equipo Arco en C móvil solicitamos que nos permitan participar a través de la aceptación de una pantalla integrada de 23,8 pulgadas con salida DVI incluida, ya que esta solución permite conectar monitores externos para ampliar la visualización según las necesidades del usuario, manteniendo todas las funcionalidades clínicas requeridas. Asimismo, su diseño más compacto representa una ventaja operativa al optimizar el espacio disponible en la sala de procedimientos, aspecto especialmente relevante en entornos quirúrgicos donde la movilidad y la gestión eficiente del espacio son fundamentales.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 20 de la ficha técnica

Pregunta 35: Estimada Entidad, con relación al Equipo Mamógrafo en el ítem 3 del Mamógrafo se solicita un rango mínimo menor o igual a 20 kV y un rango máximo mayor o igual a 49 kV. Solicitamos amablemente que se acepte un rango mínimo de 23 kV, considerando que, incluso para estudios de mamas pequeñas, se trabaja normalmente a partir de 26 kV. Valores inferiores pueden generar imágenes con mayor ruido y bajo valor diagnóstico; por ello, un mínimo de 23 kV es suficiente y adecuado para garantizar un diagnóstico correcto. En consecuencia, proponemos modificar el requerimiento de la siguiente manera: «3. Rango de kV: rango mínimo menor o igual a 23 kV y rango máximo mayor o igual a 49 kV».

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 3 de la ficha técnica MAM-03-R07 MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS

Pregunta 36: Estimada Entidad, con relación al Equipo Mamógrafo en el ítem 12 del mamógrafo se solicita un tamaño de pixel menor o igual a 100 µm. Solicitamos que se confirme que este tamaño de pixel debe mantenerse en todos los modos de operación del equipo

Respuesta: Estimado Licitador, su observación es aceptada el tamaño del pixel debe ser es menor o igual a 100 µm.

Pregunta 37: Equipo Mamógrafo
Característica superadora – Número de proyecciones en tomosíntesis
Teniendo en cuenta que el ítem 22 del Anexo I – Especificaciones Técnicas requiere un número de disparos o proyecciones generadas ≥ 9, solicitamos considerar como característica técnica superadora que el sistema ofertado permita adquirir 25 proyecciones o más en tomosíntesis.
Un mayor número de proyecciones durante el barrido proporciona un mayor muestreo de información durante la adquisición, disponible para el proceso de reconstrucción de los planos de tomosíntesis.
Por lo anterior, solicitamos confirmar que una capacidad de 25 proyecciones o superior podrá ser considerada para la asignación de puntaje como característica técnica superadora.

Respuesta: Estimado Licitador, su tomará en consideración su sugerencia y será la Comisión Técnica quien decidirá si dicha afirmación se considerará como capacidad superadora.

Pregunta 38: Estimada entidad contratante, con relación al Equipo Arco en C en las especificaciones técnicas se requiere el cumplimiento de la norma IEC 60601-2-37. Sin embargo, dicha norma corresponde a requisitos particulares de seguridad para equipos médicos de diagnóstico y monitorización por ultrasonido. No obstante, el equipo ofertado corresponde a un sistema móvil de brazo en C para rayos X, el cual no utiliza tecnología de ultrasonido y, por tanto, dicha norma no le es aplicable.

En virtud de lo anterior, y considerando que el cumplimiento de normas debe guardar relación directa con la naturaleza y funcionalidad del equipo requerido, solicitamos se elimine este requisito o, alternativamente, se acepten las normas IEC 60601 específicamente aplicables a equipos de diagnóstico por rayos X. Sírvase confirmar expresamente que la no presentación de la IEC 60601-2-37 para el equipo

ofertado no será causal de rechazo técnico, por tratarse de una norma no aplicable a su tecnología y uso previsto

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración Nro. 06 CERTIFICACIONES de la ficha técnica INT-01-R14 Sistema móvil radioquirúrgico, digital, de Arco en C motorizado con intensificador de imagen del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1.**

Pregunta 39: Estimada entidad contratante: En las especificaciones técnicas del Equipo Mamógrafo se requiere el cumplimiento de la norma IEC 60601-1-8. Sin embargo, dicha norma establece requisitos para sistemas de alarma en equipos y sistemas electromédicos, siendo aplicable únicamente cuando el equipo incorpora funciones de alarma comprendidas dentro de su alcance.
Considerando la naturaleza y uso previsto del equipo ofertado, la IEC 60601-1-8 no resulta aplicable. En virtud de lo anterior, solicitamos se elimine este requisito o, alternativamente, se confirme expresamente que la no presentación de esta norma no será causal de rechazo técnico para el equipo ofertado.

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración Nro. 07 CERTIFICACIONES de la ficha técnica MAM-03-R07 MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1**

Pregunta 40: Estimada Entidad Contratante, indicar si en el área donde se instalarán los nuevos equipos, ¿la canalización para el paso de cableado eléctrico, control y de telecomunicaciones puede ser externa o debe ser empotrada en pisos y paredes?

Respuesta: Estimado Licitador, la canalización para el paso del cableado eléctrico, control y de telecomunicaciones debe ser empotrado.

Pregunta 41: Estimada Entidad Contratante, considerando que los documentos del proceso atribuyen al adjudicatario la provisión de los elementos necesarios para una instalación completa y segura, así como las modificaciones requeridas en la infraestructura existente, sírvase detallar, para los ítems L1-1.1.1 y L1-1.2.1, las adecuaciones civiles, estructurales, eléctricas, mecánicas, de climatización, telecomunicaciones y seguridad radiológica que deberán incluirse obligatoriamente en la oferta. Para cada intervención, agradeceremos identificar si su ejecución corresponde al contratista o a la Entidad Contratante, y precisar qué trabajos se consideran "adecuaciones menores".

Respuesta: Estimado Licitador, conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS

TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo o los equipos será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.

Pregunta 42: Estimada Entidad Contratante, indicar si en lo referente a la "adecuaciones menores", se deben incluir: ¿pintura de paredes, cambio de iluminación, cambio de piso (vinil con curva sanitaria y clip de remate) y cambio de cielo falso, en las áreas de examen y cuarto de control, conforme la establece la guía de acabados hospitalarios vigente?

Respuesta: Estimado Licitador, conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo o los equipos será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.

Pregunta 43: Estimada Entidad Contratante, sírvase proporcionar los planos arquitectónicos y de instalaciones actualizados y acotados, preferentemente en formatos PDF o DWG, de las áreas previstas para el Mamógrafo Digital con

Tomosíntesis, la estación de adquisición, la estación de procesamiento/revisión y las áreas de operación del Arco en C. Los planos deberán identificar, cuando exista la información, dimensiones, alturas libres, accesos, circulaciones, tableros eléctricos, puntos de red, canalizaciones, sistemas de climatización y barreras radiológicas existentes.

Respuesta: Estimado Licitador, se adjunta a la presenta acta los planos requeridos.

Pregunta 44: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si la Entidad dispone de información estructural que permita comprobar la capacidad del piso o losa y las condiciones de anclaje del Mamógrafo Digital con Tomosíntesis. En caso de que el modelo ofertado requiera refuerzos estructurales, favor confirmar si el diseño y ejecución de dichos refuerzos deberán incluirse en la oferta del adjudicatario o serán asumidos por la Entidad Contratante.

Respuesta: Estimado Licitador, se adjunta a la presenta acta los planos del servicio. De manera adicional y conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo o los equipos será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.
Además se indica que: el contrapiso está solucionado en chapa de hormigón y malla electro soldada de refuerzo.

Pregunta 45: Estimada Entidad Contratante, para cada equipo y estación del Lote 1, sírvase indicar el voltaje disponible, número de fases, frecuencia, capacidad eléctrica disponible, capacidad del transformador que alimenta el área y tablero previsto para la conexión. Asimismo, confirmar si podrán reutilizarse acometidas, alimentadores, tableros, canalizaciones y protecciones existentes cuando el

adjudicatario demuestre, mediante inspección y mediciones, su compatibilidad con los requisitos oficiales del fabricante y la normativa aplicable.

Respuesta: Estimado Licitador, el nivel de voltaje disponible en los servicios del Hospital es 110 VAC – 220 VAC con acometidas trifásicas, frecuencia 60 HZ, capacidad eléctrica disponible de 80 A, capacidad del transformador de 500 KVA y en caso de ser necesario es factible reutilizar acometidas y tableros eléctricos incluida las protecciones existentes.

Pregunta 46: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si las áreas previstas para los equipos del Lote 1 disponen de un sistema de puesta a tierra operativo y apto para la conexión de los nuevos equipos. En caso afirmativo, indicar el valor medido de resistencia de puesta a tierra, expresado en ohmios, y adjuntar, de estar disponible, el último protocolo o informe de medición.

Respuesta: Estimado Licitador, se dispone en los servicios donde se instalarán los equipos del Lote 1 en el Hospital de una puesta a tierra independiente al resto de servicios con un último valor de resistencia a tierra medido de 1,2 ohmios.

Pregunta 47: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si las áreas destinadas al mamógrafo y a sus estaciones asociadas disponen de sistemas de climatización operativos capaces de mantener las condiciones de temperatura y humedad requeridas por el fabricante. Si se requiere una nueva solución de climatización y/o deshumidificación, favor precisar las áreas que deberán ser atendidas y confirmar si su dimensionamiento, suministro e instalación deberán incluirse en la oferta del adjudicatario.

Respuesta: Estimado Licitador, el servicio del Hospital donde se instalará el equipo, cuenta con sistema de climatización operativo, capaz de mantener una temperatura adecuada.

Pregunta 48: Estimada Entidad Contratante, para el área destinada al Mamógrafo Digital con Tomosíntesis, sírvase indicar si existen barreras de protección radiológica en paredes, puertas y visores, especificando material constructivo, espesor y equivalente de plomo. Asimismo, confirmar si la Entidad dispone de una memoria técnica vigente de cálculo de blindaje. Si no existe, favor indicar expresamente si la elaboración del estudio y la ejecución de las adecuaciones resultantes serán responsabilidad del adjudicatario o de la Entidad Contratante

Respuesta: Estimado Licitador, el servicio del Hospital donde se instalará el equipo, se encuentra plomado, con un recubrimiento de plomo de 1,5mm de espesor (piso techo). De manera adicional y conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS

TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo o los equipos será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención.

Pregunta 49: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si el Hospital General Homero Castanier Crespo dispone de las licencias o autorizaciones institucionales vigentes aplicables a las prácticas de radiodiagnóstico e intervencionismo requeridas para la importación, instalación, pruebas, puesta en servicio y operación de los equipos del Lote 1. En caso de existir trámites pendientes, favor indicar su estado y confirmar que los periodos de demora atribuibles a gestiones institucionales, no imputables al contratista, no serán considerados retraso contractual ni generarán multas.

Respuesta: Estimado Licitador, el Hospital General Homero Castanier Crespo dispone de la licencia radiológica VIGENTE.

Pregunta 50: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si el Hospital dispone de infraestructura PACS/RIS/HIS operativa y de las licencias institucionales necesarias para recibir e integrar los servicios DICOM solicitados. Favor confirmar que el adjudicatario será responsable de configurar y probar la conectividad DICOM de los equipos suministrados, mientras que la disponibilidad de red, cableado, habilitación y licenciamiento de los sistemas institucionales receptores corresponderán al Hospital.

Respuesta: Estimado Licitador, el Hospital NO dispone de PACS/RIS/HIS, en lo referente a su segunda consulta desde el área de Tecnologías de la Información del Hospital se facilitará la infraestructura de red existente.

Pregunta 51: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar si existen puntos de red operativos en las ubicaciones previstas para el arco en C, mamógrafo, la estación de adquisición y la estación de procesamiento/revisión. De no existir, indicar si la

Entidad Contratante deberá suministrar e instalar el cableado estructurado desde el rack de comunicaciones más cercano.

Respuesta: Estimado Licitador, el Hospital facilitará el punto de red operativo para el funcionamiento de los equipos del Lote 1.

Pregunta 52: Se solicita a la entidad contratante indicar: ¿el área donde funcionará el equipo cuenta con tomas de corriente reguladas y polarizadas?, ¿indicar el tipo de tomas de corriente y el voltaje? En el caso de no disponer de este tipo de tomas de corriente, ¿el proveedor adjudicado debe suministrar una toma de corriente en el área?

Respuesta: Estimado Licitador, los servicios del Hospital donde se instalarán los equipos disponen de tomacorrientes polarizadas y en el servicio de Centro Quirúrgico en específico el quirófano 2 se dispone de un tablero eléctrico trifásico. En el servicio de Imagenología en el área de mamografía se dispone de un tomacorriente bifásico y monofásico.

Pregunta 53: Se solicita a la Entidad Contratante en lo referente al requisito 64 de la Ficha Técnica: "Envolturas estériles (material): Material compatible con esterilización según recomendación del fabricante (reutilizable); costuras reforzadas; incluye dos (2) juegos conforme ficha." Favor aclarar, ¿el material de las envolturas solicitadas puede ser de fibra sintética tela poliéster, con tecnología resistente de líquidos evitando que estos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas?

Respuesta: Estimado Licitador, se verifica que en ninguno de los equipos a ser adquiridos en los distintos Lotes se contempla la ficha técnica *"Envolturas estériles (material): Material compatible con esterilización según recomendación del fabricante (reutilizable); costuras reforzadas; incluye dos (2) juegos conforme ficha."*

Pregunta 54: Se solicita aclarar si los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta económica deberán estar suscritos mediante firma manuscrita o firma electrónica, precisando los requisitos de suscripción aplicables a cada uno de estos componentes de la oferta

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital**

Pregunta 55: Estimada Entidad Contratante, en la Tabla 6 "Experiencia" solicitamos confirmar el número mínimo de proyectos requeridos

Respuesta: Estimado Licitador, el número mínimo de proyectos requeridos para el tema de 1.6 Experiencia del Formulario D.1 Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministro, es 1 proyecto y como máximo 15 proyectos.

Pregunta 56: En relación con el requisito de presentar una declaración de una entidad bancaria reconocida por el Órgano de Contratación, que respalde al licitador para el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo, solicitamos gentilmente aclarar si se aceptará, como alternativa, una póliza de seguro de fiel cumplimiento contractual emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada y bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Agradecemos considerar que las pólizas emitidas por aseguradoras debidamente autorizadas constituyen instrumentos de garantía legalmente reconocidos y que la emisión de garantías bancarias puede requerir plazos de gestión más prolongados, lo que podría dificultar el cumplimiento del cronograma establecido por la institución.

En este sentido, solicitamos confirmar si se aceptará la presentación de una póliza de seguro de fiel cumplimiento contractual como alternativa a la garantía bancaria, así como la documentación de respaldo correspondiente en caso de resultar adjudicatarios.

Respuesta: Estimado Licitador, la declaración de respaldo bancario exigida para la presentación de la oferta es un documento distinto de las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo que deberá presentar el adjudicatario.

Para la constitución de dichas garantías, se admitirán pólizas emitidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas y sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, siempre que cumplan las condiciones, montos, vigencias y demás requisitos establecidos en el pliego y el contrato. Cada póliza deberá cubrir expresamente la obligación que garantiza; una póliza de fiel cumplimiento no sustituye la garantía de buen uso del anticipo.

Sin embargo, la admisión de pólizas como garantías contractuales no sustituye automáticamente la declaración bancaria requerida en el numeral 12, sobre A, punto 5, de las Instrucciones para los Licitadores, cuya presentación se mantiene conforme al pliego.

Pregunta 57: En relación con lo establecido en el numeral 12, literal i), de las Instrucciones para los Licitadores, respecto a la autenticación notarial de documentos presentados en copia y al reconocimiento de firmas de documentos

originales emitidos en Ecuador, solicitamos gentilmente aclarar si esta exigencia aplica exclusivamente a los documentos legales y societarios que acreditan la existencia jurídica y representación del oferente, o si también comprende la totalidad de los documentos que conforman la oferta.

En particular, agradeceremos confirmar si los formularios D1 al D15, declaraciones, cartas de compromiso, certificaciones y demás documentos elaborados y suscritos por el representante legal para este procedimiento pueden presentarse con firma electrónica válida, sin necesidad de reconocimiento notarial adicional, considerando que los pliegos también contemplan la suscripción digital de los documentos de la oferta técnica.

Asimismo, solicitamos aclarar si las dos copias de la oferta requieren autenticación notarial individual o si es suficiente presentar copias del ejemplar original debidamente suscrito y formalizado conforme a los requisitos del procedimiento.

Respuesta: Estimado Licitador, el numeral 12, literal i), de las Instrucciones para los Licitadores contiene una disposición general para los documentos emitidos en Ecuador, por lo que su alcance no se limita exclusivamente a los documentos legales y societarios. Su aplicación deberá observar las excepciones expresamente previstas en el pliego, como la presentación de copias simples de los certificados comprendidos en el numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos.

Los formularios, cartas de compromiso y demás documentos elaborados por el oferente podrán suscribirse mediante firma electrónica válida, entregando sus archivos electrónicos originales para verificación. Sin embargo, la firma electrónica no sustituye por sí sola una declaración juramentada, certificación notarial u otra solemnidad específicamente exigida. Por tanto, no se confirma una exención general de reconocimiento notarial para todos los formularios D1 al D15.

Respecto de los dos ejemplares de copia, será suficiente reproducir íntegramente el ejemplar original debidamente suscrito y formalizado, incluyendo sus certificaciones y constancias. No se requerirá una nueva autenticación notarial de cada reproducción por el solo hecho de integrar los ejemplares de copia. Los documentos firmados electrónicamente deberán conservarse, además, en su formato electrónico original.

Pregunta 58: En relación con las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato, y considerando que el proyecto de contrato contempla la posibilidad de presentar pólizas de seguro, solicitamos gentilmente confirmar si ambas garantías podrán ser instrumentadas mediante pólizas emitidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada y regulada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en lugar de garantías bancarias.

Agradeceremos confirmar que dichas pólizas serán aceptadas por la entidad contratante, siempre que cumplan con las condiciones, coberturas, montos y vigencias establecidos en los pliegos y en la normativa aplicable.

Respuesta: Estimado Licitador, las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato podrán instrumentarse mediante pólizas de seguro, en lugar de garantías bancarias, emitidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Ecuador y sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
Las pólizas deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, y cumplir los montos, coberturas, vigencias y demás condiciones establecidos en el pliego, el contrato y la normativa aplicable.

Cada garantía deberá identificar expresamente la obligación que ampara y mantenerse vigente durante el período correspondiente. La póliza de fiel cumplimiento no sustituye la garantía de buen uso del anticipo, ni viceversa.

Pregunta 59: En relación con las condiciones de pago establecidas en los pliegos, entendemos que el valor del equipo será financiado mediante el crédito de cooperación italiana, con un anticipo del 35% y el pago del 65% restante, mientras que el IVA será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

En ese sentido, solicitamos aclarar qué entidad será responsable del pago del IVA y de los demás impuestos, tasas aduaneras y gravámenes derivados de la adquisición e importación de los equipos, precisando los conceptos que serán asumidos, el procedimiento y los plazos aplicables para su desembolso, así como si estos pagos se efectuarán conjuntamente con el anticipo y el saldo contractual o de manera independiente.

Asimismo, agradeceremos confirmar si dichos conceptos deberán detallarse y desglosarse en la proforma económica de los licitadores, de forma separada del precio de los equipos.

Respuesta: Estimado Licitador, el costo de los equipos serán asumidos por el crédito de cooperación italiana, el IVA e impuestos, tasas aduaneras y gravámenes derivados de la adquisición e importación de los equipos serán asumidos por la República del Ecuador. El pago de impuestos, tasas aduaneras y gravámenes derivados de la adquisición e importación de los equipos se efectuará una vez se genera la recepción del bien o los bienes del lote que se resulte adjudicado.

En el sobre C - Oferta Económica se deberá detallar:

- Desglose presupuestario del equipo y servicio del lote ofertado.

- Desglose presupuestario por Garantía Técnica Extendida del lote ofertado, en la que se indique la cantidad, precio unitario y precio total correspondiente al Mantenimiento Preventivo - Correctivo del equipo por vigencia tecnológica cuyo monto total deberá ser correspondiente a la aplicación del porcentaje establecido en el punto 2.2 al importo de la oferta económica.

Para los importes máximos para impuestos, tasas aduaneras y gravámenes derivados de la adquisición e importación de los equipos se solicitan revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración 4: Importes máximos de impuestos, tasas portuarias, aeroportuarias y cualquier otro gravamen de cada equipamiento biomédico de cada lote del numeral 2 de A. Instrucciones para Licitadores**

Pregunta 60: Se solicita aclarar a qué se refiere el requisito de que todos los documentos que conforman la oferta técnica deban ser «inicializados en cada página», y precisar cuál es el procedimiento que deberán observar los licitadores para cumplir con esta exigencia, considerando que se requiere la firma digital en la última página de cada documento.

Respuesta: Estimado Licitador, la expresión "inicializados en cada página" se refiere a colocar las iniciales o rúbrica del representante legal o apoderado facultado en cada página de los documentos que integran la oferta técnica.

Para cumplir este requisito conjuntamente con la firma electrónica, el licitador deberá:

- Incorporar las iniciales o rúbrica en cada página.
- Generar la versión electrónica definitiva del documento.
- Suscribir electrónicamente el documento, ubicando la representación visible de la firma en su última página, sin modificar el archivo después de firmado.
- Entregar el archivo electrónico original para su validación y su impresión en el ejemplar físico correspondiente.

Las iniciales o rúbricas no sustituyen la firma electrónica exigida. Esta última permite verificar la autoría e integridad del documento completo.

Pregunta 61: Respecto de lo establecido en el numeral 1.4.1 del documento denominado Requisitos Técnicos, se solicita aclarar de manera expresa y detallada cuál será el procedimiento aplicable para determinar, cuantificar y ejecutar la compensación del servicio de salud en caso de que el equipo permanezca inoperativo por causas atribuibles al contratista. En particular, se solicita precisar:

Cuál será la metodología de cálculo y el tarifario o parámetros económicos que se utilizarán para determinar los valores a compensar.
Qué conceptos serán objeto de compensación y si estos corresponderán exclusivamente a gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados por la entidad contratante.
Qué funcionario o dependencia será responsable de determinar, liquidar y notificar al contratista los valores correspondientes.
Mediante qué procedimiento y dentro de qué plazo se notificará formalmente al contratista la liquidación, junto con los documentos que sustenten los valores determinados.
(v) En que momento el contratista tendrá la oportunidad de revisar y formular observaciones tanto los valores liquidados como la imputabilidad de las causas que originaron la inoperatividad del equipo.
A partir de qué momento y dentro de qué plazo será exigible el cumplimiento de la obligación de compensación, una vez notificados y determinados los valores correspondientes.
Cuál es la metodología aplicable para la compensación de valores.

Respuesta: Estimado Licitador, el Contratista que resulte adjudicado por el lote o lotes deberá garantizar que el equipo esté operativo para la prestación del servicio al público por la disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados numeral 10 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS el Hospital beneficiario al no contar con el equipo operativo, conforme la normativa vigente gestionará la referencia y/o derivación a establecimientos de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) o Red Privada Complementaria (RPC), dependiendo de la disponibilidad de aceptación del paciente, para garantizar los procedimientos clínicos o exámenes complementarios que no se pudieron realizar por la no operatividad del equipo médico.

La compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente, que se encuentra disponible en el siguiente link https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

Los numerales que menciona su consulta se encuentran detallados en el link que se detalla en párrafos anteriores.

Pregunta 62: Respecto de lo establecido en el numeral 10 del documento "Requisitos Técnicos", se solicita aclarar cuáles son las condiciones que deberá cumplir el seguro contra daños a terceros exigido al contratista, precisando el monto

mínimo de cobertura, los riesgos que deberá cubrir, el período de vigencia de la póliza y el momento en que deberá ser presentada a la entidad contratante

Respuesta: Estimado Licitador el seguro previsto en el numeral 10 de los Requisitos Técnicos deberá observar las condiciones mínimas de la cláusula décima sexta, literal c), del proyecto de contrato:

Monto de cobertura: USD 700.000,00 por lesiones y muerte; y el 20 % del monto del contrato por daños a propiedades, servicios y cosas.

Riesgos cubiertos: lesiones y muerte de terceros, incluidos los trabajadores y personal señalados en la cláusula; daños a propiedades de la contratante, bienes bajo tierra y en el sitio de trabajo; daños por paralización de actividades, movimiento de bienes, incendio y contaminación.

Vigencia: desde el inicio de las actividades hasta la recepción definitiva.

Presentación: el adjudicatario deberá entregar la póliza antes de la suscripción del contrato, conforme al numeral 22.9 de las Instrucciones para los Licitadores.

Su contratación será por cuenta del contratista, quien deberá mantener la cobertura vigente durante todo el período exigido.

Pregunta 63: Se solicita aclarar si la totalidad de los documentos que conforman la documentación administrativa, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público y, en el caso de documentos provenientes del extranjero, debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, o si existen documentos que pueden presentarse en copias simples, sin necesidad de cumplir con dichas formalidades.

Respuesta: Estimado Licitador, no toda la documentación debe presentarse en original, copia notariada o apostillada. Las dos copias de la oferta podrán ser reproducciones legibles del ejemplar original, salvo cuando el pliego exija expresamente un documento original. Para los certificados de calidad se aplicará el numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos, que permite presentar copias simples con la oferta y entregar los originales si el oferente resulta adjudicado. La autorización del fabricante indicada en el Sobre B deberá presentarse en original, conforme al pliego.

La legalización o apostilla se aplicará a los documentos específicos para los que corresponda según el pliego y la normativa vigente; no se exige de forma general para toda la oferta.

Pregunta 64: Se solicita aclarar si la totalidad de los documentos que conforman la documentación administrativa, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público y, en el caso de documentos provenientes del extranjero, debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, o si existen documentos que pueden presentarse en copias simples, sin necesidad de cumplir con dichas formalidades

Respuesta: Estimado Licitador, no toda la documentación debe presentarse en original, copia notariada o apostillada. Las dos copias de la oferta podrán ser reproducciones legibles del ejemplar original, salvo cuando el pliego exija expresamente un documento original. Para los certificados de calidad se aplicará el numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos, que permite presentar copias simples con la oferta y entregar los originales si el oferente resulta adjudicado. La autorización del fabricante indicada en el Sobre B deberá presentarse en original, conforme al pliego.

La legalización o apostilla se aplicará a los documentos específicos para los que corresponda según el pliego y la normativa vigente; no se exige de forma general para toda la oferta.

Pregunta 65: Se solicita precisar cuáles son los documentos o declaraciones que deberá presentar el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, para acreditar que no se encuentra incurso en las situaciones previstas en el numeral 4.4 de las Instrucciones para los Licitadores y en la legislación ecuatoriana, detallando los requisitos y formalidades exigidos para su presentación.

Respuesta: Estimado licitador, la autorización expedida por la autoridad regulatoria y la carta del fabricante son documentos distintos. Para la primera deberán precisarse las formalidades estrictamente necesarias conforme al régimen aplicable; no corresponde negar una copia certificada únicamente por equipararla a una fotocopia simple. Se admitirá el archivo electrónico original verificable cuando haya sido emitido en esa modalidad.

Pregunta 66: Respecto de lo establecido en el numeral 1.4.1 del documento «Requisitos Técnicos», relacionado con la reposición temporal del equipo, se solicita aclarar:
¿Cuál será la metodología para determinar los costos de reposición temporal del equipo, qué tarifario o parámetros económicos se aplicarán para su cálculo, quién será responsable de determinar y liquidar dichos valores y mediante qué procedimiento serán notificados formalmente al contratista?
¿Quién será responsable de proporcionar el equipo de reposición temporal en cada uno de los siguientes supuestos previstos en el numeral 1.4.1: a) cuando la falla sea

atribuible al manejo inadecuado del personal del establecimiento de salud o a un caso fortuito; b) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante durante los trabajos de mantenimiento que excedan el 3 % anual del tiempo destinado al mantenimiento; c) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al funcionamiento del equipo durante los trabajos de mantenimiento que se encuentren dentro del 3 % anual; y, d) cuando se realicen trabajos de mantenimiento programados y previamente aprobados por el administrador del contrato dentro del 3 % anual? En cada uno de estos supuestos, se solicita precisar quién tendrá la obligación de proporcionar el equipo de reposición temporal

Respuesta: Estimado Licitador:

- La reposición del equipo será responsabilidad del Contratista que resulte adjudicado.
- En el caso de que la falla sea atribuible al manejo inadecuado del personal de establecimiento, no se solicitará al contratista la reposición temporal del equipo.
- Cuando las fallas o daños son atribuibles al fabricante durante los trabajos de mantenimiento que excedan el 3 % anual del tiempo destinado al mantenimiento se solicitará al contratista la reposición temporal del equipo.
- Cuando se presenten fallas o daños atribuibles al funcionamiento del equipo durante los trabajos de mantenimiento que se encuentren dentro del 3 % anual, no se solicitará al contratista la reposición temporal del equipo.
- Cuando se realicen trabajos de mantenimiento programados y previamente aprobados por el administrador del contrato dentro del 3 % anual, no se solicitará al contratista la reposición temporal del equipo.

Pregunta 67: Respecto de lo establecido en el numeral 2.1 «Certificados de Calidad» del documento "Requisitos Técnicos", considerando que se hace referencia al Anexo 20 (T1, T2 y T4) de la Resolución No. RE-SERCOP-072-2016, que se encuentra derogada, se solicita a la entidad contratante aclarar cuál es la normativa vigente que regula los certificados de calidad exigidos y precisar cuáles son los documentos que deberán presentar los oferentes para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Respuesta: Estimado Licitador, los requisitos técnicos consultados se encuentran detallados en el Anexo 4 REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC del Servicio Nacional de Contratación Pública y que se encuentra en el siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-

content/uploads/2023/08/ANEXO-4-Requerimientos-de-Transferencia-de-Tecnologi%CC%81a-Para-Bienes-Importados-Adquiridos-imp-CPC.pdf

Pregunta 68: Respecto de la exigencia de presentar documentos originales de autorización de comercialización emitidos por las autoridades regulatorias correspondientes, se solicita aclarar si se aceptará la presentación de copias certificadas de dichos documentos, considerando que estas tienen el mismo valor legal que los documentos originales.

Respuesta: Estimado Licitador, es aceptada la presentación de copias certificadas de las CERTIFICACIONES que se detallan en las fichas técnicas de los equipos médicos a ser adquiridos y que se encuentran detallados en: 001 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, 002 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2, 003 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3, 004 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4, 005 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 5 y 006 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 6.

Pregunta 69: Respecto de lo establecido en el numeral 8 del apartado 9.1 del documento ”Requisitos Técnicos”, se solicita a la entidad contratante aclarar a qué tipo de declaración se refiere el requisito relativo a la identificación de los accionistas, partícipes o socios mayoristas de las personas jurídicas, precisando si debe presentarse una declaración simple, una declaración juramentada o un formulario específico y, de ser este último el caso, cuál es el formato que deberá utilizarse

Respuesta: Estimado Licitador, la respuesta a su pregunta se encuentra en el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, Aclaración 8. Declaración de Accionistas, socios o mayoristas.

Pregunta 70: Respecto de lo establecido en el numeral 12 del apartado 9.1 del documento “Requisitos Técnicos”, se solicita aclarar quién debe emitir el certificado que acredite que el oferente no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana, precisando si dicho documento puede ser emitido y suscrito por el propio oferente.

Respuesta: Estimado Licitador, el numeral 9.1, punto 12, del documento B – Requisitos Técnicos solicita un “Certificado del Oferente”; por tanto, corresponde

a un documento emitido y suscrito por el propio oferente, a través de su representante legal o apoderado facultado. No se exige que sea expedido por una entidad u oficina pública ecuatoriana.

Para este certificado no se establece un formato específico. Deberá identificar al oferente, el procedimiento y el lote ofertado, y contener la manifestación expresa de que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en contratos con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.

Si el oferente no ha mantenido contratos con dicha institución, deberá señalar expresamente esta circunstancia en el mismo documento y declarar que no se encuentra incurso en la situación descrita.

En consecuencia, se admite la certificación emitida por el propio oferente para acreditar este requisito con la oferta, observando las formalidades de suscripción previstas en el pliego. No corresponde diferir su presentación hasta la adjudicación.

Pregunta 71: Respecto de lo establecido en el numeral 16.1 del documento «Requisitos Técnicos», considerando que la Procuraduría General del Estado no cuenta con un centro de arbitraje, se solicita aclarar cuál será el centro de arbitraje competente para conocer y resolver las controversias que no puedan solucionarse mediante mediación o, en su defecto, si estas serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Respuesta: El licitador deberá revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, Aclaración 9. Solución de Controversias.

Pregunta 72: Respecto de lo establecido en el numeral 1 del literal B.2 del documento “Requisitos Técnicos”, se solicita aclarar si para los equipos objeto del presente procedimiento de contratación será obligatoria la reposición temporal o si, por sus características particulares, se aplicará exclusivamente la figura de compensación.

Respuesta: Estimado Licitador, la figura de compensación definitiva se aplica exclusivamente cuando el equipo no ingresa a taller (del Contratista que resultare adjudicado) y las reparaciones se realizan in situ conforme se lo detalla en el numeral 1.2 Mantenimiento Correctivo de 1. En Referencia al Mantenimiento de B.2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS, se solicita la revisión del numeral en mención .

Pregunta 73: Respecto de lo establecido en el documento "Modelo de Garantía Técnica", se solicita aclarar cuál será la metodología y el procedimiento aplicable para el pago de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados durante la vigencia de la garantía técnica extendida.

Respuesta: Estimado Licitador, la frecuencia del número de visitas anuales para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos ha realizarse posterior a los 2 años de Garantía Técnica, es decir a partir del tercer año, serán similares a la frecuencia de las visitas que se realizaron durante los años de garantía técnica y guardarán coherencia con las recomendaciones realizadas por el fabricante de los equipos. El presupuesto para el pago de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos a partir del tercer año y hasta que finalice la vida útil de los equipos médicos serán financiados por el gobierno de la República del Ecuador y los valores a ser cancelados de manera anual guardan relación con el porcentaje anual de mantenimiento preventivo normado por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario del Ministerio de Salud y que se encuentra detallado tanto en el documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES numeral 2 y en el documento B. REQUISITOS TÉCNICOS numeral 1 de la sección B.2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil.

Pregunta 74: Considerando que el documento "Requisitos Técnicos" establece un tiempo máximo de asistencia técnica de 48 horas, mientras que el "Modelo de Garantía Técnica" establece un plazo máximo de 12 horas para las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, y de 36 horas para el resto del país, se solicita aclarar cuál será el plazo aplicable y exigible al contratista para la asistencia técnica ante fallas del equipo, a fin de subsanar la contradicción existente entre ambos documentos.

Respuesta: Estimado Licitador, el Órgano de Contratación ratifica que: El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del equipo, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas.

Pregunta 75: En el numeral 8.1 se establece que el monto mínimo de experiencia general requerida debe alcanzar el 100% del valor de los bienes objeto de la contratación. Sin embargo, también se señala que el monto mínimo requerido por cada contrato debe alcanzar el 100% del valor de la presente contratación.
Al respecto, solicitamos aclarar si el cumplimiento de la experiencia general puede acreditarse mediante la sumatoria de varios contratos ejecutados durante los últimos cinco años, cuyos montos acumulados alcancen al menos el 100% del presupuesto máximo de la contratación

Asimismo, considerando que ambos requisitos hacen referencia al mismo porcentaje, solicitamos aclarar la diferencia entre el monto total de experiencia mínima requerida y el monto mínimo exigido por cada contrato, a fin de garantizar una correcta interpretación y acreditación de este requisito.

Respuesta: Estimado Licitador se solicita remitirse al ACTA No. 002-2026: Aclaración 11: Experiencia General y Específica Mínima del punto 8.1 y 8.2 del Documento B requisitos técnicos.

Pregunta 76: En el numeral 8.2 se establece que el monto mínimo de experiencia específica requerida debe alcanzar el 100% del valor de los bienes objeto de la contratación. Sin embargo, también se señala que el monto mínimo requerido por cada contrato debe alcanzar el 100% del valor de la presente contratación.

Al respecto, solicitamos aclarar si el cumplimiento de la experiencia general puede acreditarse mediante la sumatoria de varios contratos ejecutados durante los últimos cinco años, cuyos montos acumulados alcancen al menos el 100% del presupuesto máximo de la contratación

Asimismo, considerando que ambos requisitos hacen referencia al mismo porcentaje, solicitamos aclarar la diferencia entre el monto total de experiencia mínima requerida y el monto mínimo exigido por cada contrato, a fin de garantizar una correcta interpretación y acreditación de este requisito.

Respuesta: Estimado Licitador se solicita remitirse al ACTA No. 002-2026: Aclaración 11: Experiencia General y Específica Mínima del punto 8.1 y 8.2 del Documento B requisitos técnicos.

Pregunta 77: En relación con las disposiciones de reposición temporal y compensación del servicio de salud, solicitamos a la entidad contratante aclarar cuál es el fundamento normativo y legal que sustenta la obligación del contratista de asumir los costos de las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio ante fallas o daños del equipo.

Consideramos que esta obligación excede el objeto contractual y el alcance de las responsabilidades del contratista, relacionadas con el suministro, instalación, mantenimiento y garantía técnica del equipo, además de generar una responsabilidad económica indeterminada que impide cuantificar adecuadamente los costos de la oferta.

Por tal razón solicitamos considere eliminar el requerimiento de compensación.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es aceptada, el sustento normativo para la compensación de servicios de salud no prestados en virtud de la no

disponibilidad del equipo médico considerando que: *El equipo debe estar operativo para la prestación del servicio al público por la disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados* numeral 10 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS se encuentra detallado en en el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador que se encuentra disponible en el siguiente link: https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf

Pregunta 78: En relación con la cláusula de reposición temporal y compensación del servicio de salud, Agradeceremos aclarar qué responsabilidades corresponden exclusivamente a la entidad contratante y cuáles serían exigibles al contratista, así como los límites de estas últimas, a fin de evitar una transferencia de responsabilidades asistenciales, clínicas y económicas que excedan el objeto y alcance contractual.

Estimada Entidad Contratante, en relación a la cláusula de reposición, sobre la compensación solicitamos se sirva confirmar si esto aplicará para pacientes ambulatorios. Realizamos esta consulta en consideración de que como proveedores de equipamiento médico nuestro objeto social no contempla instalaciones, transporte ni servicios adecuados para pacientes en estado de emergencia, estado crítico y/o hospitalizados

Respuesta: Estimado Licitador, el Contratista que resulte adjudicado por el lote o lotes deberá garantizar que el equipo esté operativo para la prestación del servicio al público por la disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados numeral 10 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS el Hospital beneficiario al no contar con el equipo operativo, conforme la normativa vigente gestionará la referencia y/o derivación a establecimientos de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) o Red Privada Complementaria (RPC), dependiendo de la disponibilidad de aceptación del paciente, para garantizar los procedimientos clínicos o exámenes complementarios que no se pudieron realizar por la no operatividad del equipo médico.

La compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente y que se encuentra disponible en el siguiente link https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

Pregunta 79: Estimada Entidad Contratante, en relación a la cláusula de reposición, sobre la compensación solicitamos se sirva confirmar si esto aplicará para pacientes ambulatorios. Realizamos esta consulta en consideración de que como proveedores de equipamiento médico nuestro objeto social no contempla instalaciones, transporte ni servicios adecuados para pacientes en estado de emergencia, estado crítico y/o hospitalizado**s**

Respuesta: Estimado Licitador, el Contratista que resulte adjudicado por el lote o lotes deberá garantizar que el equipo esté operativo para la prestación del servicio al público por la disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados numeral 10 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS el Hospital beneficiario al no contar con el equipo operativo, conforme la normativa vigente gestionará la referencia y/o derivación a establecimientos de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) o Red Privada Complementaria (RPC), dependiendo de la disponibilidad de aceptación del paciente, para garantizar los procedimientos clínicos o exámenes complementarios que no se pudieron realizar por la no operatividad del equipo médico.

La compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente y que se encuentra disponible en el siguiente link:

https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

Pregunta 80. Para la presentación de las ofertas, se indica que se deben presentar 1 original y 2 copias, además se establece que cada oferta debe tener 3 sobres: A, B y C. Esto quiere decir que las ofertas deben presentarse como sigue:

- Original, que contiene sobres: A, B y C
- Copia 1, que contiene sobres: A, B y C
- Copia 2, que contiene sobres: A, B y C

Tanto el original como las 2 copias se entregarán dentro de un único envoltorio que contiene los 9 sobres (3 originales, 3 para copia 1 y 3 para copia 2). Por favor confirmar que esta es la forma de presentación de las ofertas.

Respuesta: Estimado Licitador. Se presentará un envoltorio que contendrá un ejemplar original y dos copias, todas selladas, dentro de los cuales se ingresarán tres

sobres igualmente sellados e independientes: A, B y C. Por tanto, se incluirán en total nueve sobres pero estarán organizados en el original y en las dos copias, señalando el lote al que corresponde la oferta.

El licitador deberá preparar y presentar una oferta por cada lote en el que participe, incluyendo la totalidad de los ítems y cantidades correspondientes a ese lote.

Se solicita revisar mayor detalle en el numeral 12 del documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

Pregunta 81. En el detalle de contenido de las ofertas, respecto del sobre A se indica en los puntos 7 y 11 que se deben incluir las aclaraciones y adendas emitidas a esta licitación, es decir, se duplica el requerimiento de inclusión de este documento. Por favor confirmar que basta con presentar una sola vez esta documentación dentro de la oferta correspondiente.

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita adjuntar para el cumplimiento de los puntos 7 y 12 del Sobre A del documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES, el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES y Acta Nro. 003-2026 ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, que se encontrarán publicadas en el página web del Ministerio de Salud Pública del presente proceso de contratación.

Pregunta 82. En el punto número 8 del contenido correspondiente al sobre B, se solicita la carta de distribución autorizada por parte del fabricante en original, sin embargo, este documento con su correspondiente apostilla se entrega una sola vez mientras esté vigente, contamos con la copia certificada ante notario de este documento apostillado. Considerando que el tiempo para realizar una apostilla de documentación generada en el extranjero es superior al plazo desde la publicación de la licitación hasta la presentación de ofertas, por favor confirmar que se puede presentar la copia certificada ante notario del documento apostillado.

Respuesta: Estimado Licitador, el numeral 12, sobre B, punto 8, exige que la carta del fabricante sea firmada en original. La copia notarial del documento apostillado no satisface literalmente esa modalidad.

Pregunta 83: En relación al literal i del numeral 2, respecto del contenido del sobre C, se indica que todos los documentos originales emitidos en Ecuador deberán contar con el reconocimiento de firmas ante notario público, es importante mencionar que este protocolo notarial de reconocimiento de firmas no aplica para documentos firmados electrónicamente, por favor confirmar que los documentos que consten con firma electrónica no deben contar con el reconocimiento de firmas, sin embargo, deberán ser entregados en formato digital para que pueda ser comprobada la validez de la firma electrónica.

Respuesta: Estimado Licitador por favor referirse al ACTA No. 002-2026, Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital.

Pregunta 84: En relación al literal j del numeral 2, respecto del contenido del sobre C, se solicita que los documentos provenientes de países extranjeros cuenten con la apostilla correspondiente, es importante recalcar que el trámite consular de apostilla y recepción física de estos documentos toma más de 45 días desde su solicitud, lo cual excede considerablemente los plazos de entrega de oferta dentro de esta licitación, por esta razón, por favor confirmar que se puede entregar documentos debidamente certificados ante notario público y que en caso de ser adjudicados se presentarán los documentos solicitados con la apostilla correspondiente.

Respuesta: Estimado Licitador. Los documentos extranjeros comprendidos en ese literal deberán presentarse con la traducción oficial y las formalidades de legalización o apostilla y protocolización previstas en el pliego; la certificación notarial de una copia no reemplaza la apostilla.

Pregunta 85: Por favor confirmar que los importes máximos de USD 126,300.00 para el equipo arco en C y USD 310,000.00 para el equipo de mamografía digital, asignados para esta licitación corresponde únicamente al valor de los equipos y que existe un presupuesto adicional e independiente para el pago de las tasas, impuestos, gravámenes y mantenimiento durante la vida útil posterior a la garantía técnica.

Respuesta: Estimado Licitador. Los USD 126.300,00 y USD 310.000,00 corresponden a los importes máximos del equipamiento del lote 1 y serán financiados con el recurso del gobierno italiano. Los valores para tasas, impuestos, gravámenes y mantenimiento durante la vida útil posterior a la garantía técnica, serán financiados por el Gobierno de Ecuador con las certificaciones presupuestarias disponibles.

Pregunta 86: Por favor aclarar con un ejemplo la información que debe ser consignada en la tabla 5 del formulario D1.

Respuesta: Se indicarán las especialidades del oferente relacionadas con el contrato y se marcará con una señal la experiencia significativa de cada empresa, hasta diez

especialidades. Ejemplo: columna «Empresa ABC»; filas «Suministro de equipos de imagenología», «Instalación de arcos en C» y «Mantenimiento de mamógrafos», marcando únicamente actividades que efectivamente acredite.

Pregunta 87: Por favor aclarar con un ejemplo a qué hace referencia el apartado "DENOMINACIÓN" de la tabla 11 del formulario D3. Elegibilidad jurídica.

Respuesta: Estimado Licitador. Corresponde a la razón social completa de la persona jurídica, tal como consta en su documento constitutivo y registro. Ejemplo ficticio: «Equipos Médicos ABC Cía. Ltda.». No corresponde al nombre del representante legal ni únicamente al nombre comercial.

Pregunta 88: Por favor aclarar con un ejemplo la información que debe ser consignada en la tabla 13 del formulario D3. Elegibilidad jurídica

Respuesta: Estimado Licitador. Se consignarán los nombres y apellidos de quien suscribe la declaración y su firma. Ejemplo ficticio: «María Pérez López, representante legal de Equipos Médicos ABC Cía. Ltda.» y la firma correspondiente. No es la nómina del personal técnico.

Pregunta 89: Por favor compartir el formulario D15. Auto certificación antimafia en formato .doc editable y en idioma español

Respuesta: Estimado Licitador, para el formulario D15, los oferentes ecuatorianos estarán exentos de presentarlo. Para los proveedores italianos se mantiene el modelo de la Sección D y las reglas de idioma aplicables.

Pregunta 90: Por favor explicar de forma clara, detallada y ejemplificada todos los puntos desde el 15.1.1 hasta el 15.1.12 del formulario D15. Auto certificación antimafia ya que no es claro a qué hacen referencia y si corresponden con información que debe ser incluida en este formulario. Al parecer son instrucciones repetidas del formulario D1. Formulario para la presentación de una oferta en los puntos desde el 1.4.2 hasta el 1.4.11

Respuesta: Estimado Licitador, por favor remitirse al Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES - Aclaración 3: Exigibilidad del formulario D15 del numeral 12 Contenido de las ofertas de A. Instrucciones para Licitadores.

Pregunta 91: Por favor, solicitamos revisar y corregir la norma IEC 60601-2-37 indicada y solicitada para el equipo arco en C, considerando que el equipo objeto de contratación corresponde a un sistema móvil de rayos X tipo arco en C y no a un equipo de diagnóstico ultrasónico, permitiendo acreditar las normas particulares aplicables al equipo ofertado.

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración Nro. 06 CERTIFICACIONES de la ficha técnica INT-01-R14 Sistema móvil radioquirúrgico, digital, de Arco en C motorizado con intensificador de imagen del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1.**

Pregunta 92: Por favor, en relación a la ficha INT-01-R14 solicitamos confirmar que es posible la participación con un equipo que cuenta con la capacidad de trabajar en 2 niveles de voltaje: 110 V y 220 V según el requerimiento y disponibilidad de infraestructura. El equipo cumple el requisito de tener la capacidad de trabajar a 110 V, sin embargo, también puede configurarse a 220 V para mejorar su performance clínico y optimizar el uso de energía eléctrica, trabajando con un nivel de voltaje más estable y eficiente.

Respuesta: Estimado Licitador, es aceptado su solicitud y se recalca que la Comisión Técnica verificará que el equipo ofertado dentro de OTRAS ESPECIFICACIONES en el ítem 35 se oferta un Voltaje de Alimentación: 100 ~120 VAC / 60 Hz (Voltios Corriente Alterna) Frecuencia: 60 Hz (Hercios)

Pregunta 93: Por favor, en relación a la ficha MAM-03-R07 solicitamos confirmar que es posible participar con un equipo que cuenta con un rango mínimo de kV menor o igual a 22, esto considerando que la desviación con el valor solicitado es ínfima y que no afecta la operatividad ni la funcionalidad clínica del equipo, menores rangos de kV no implican una mejor imagen diagnóstica ni una menor dosis a la paciente por si solos, deben evaluarse en función de la operación y uso conjunto de todos los factores que influyen en la técnica radiológica.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 3 de la ficha técnica MAM-03-R07 MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS

Pregunta 94: Por favor, en relación a la ficha MAM-03-R07 solicitamos corregir el requerimiento de un ángulo de barrido / escaneo en tomosíntesis mayor o igual que +/- 25º, esto en virtud que solo existe UNA MARCA que puede cumplir este requisito, limitando así la participación abierta y plural de otros oferentes. Es importante considerar que el ángulo de barrido es un punto importante, sin embargo, debe evaluarse en conjunto con la cantidad de adquisiciones que realiza el equipo a lo largo del ángulo de barrido, un barrido amplio con pocas adquisiciones no aporta información clínica relevante.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 20 de la ficha técnica MAM-03-R07 MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS

Pregunta 95: Por favor, se solicita que se permita la participación de equipos cuya marca es ampliamente reconocida a nivel internacional por su calidad y desempeño, con más de 100 años de trabajo en el campo de la salud y que como toda marca internacional cuenta con fábricas distribuidas a lo largo de todos los continentes y que todas ellas cumplen con los más altos estándares de calidad, tanto es así que sus equipos cuentan con las certificaciones y aprobaciones de comercialización de los mercados más exigentes como son USA y Comunidad Europea. La limitación de origen a países de la OCDE implica un perjuicio en acceso a tecnología de vanguardia para los beneficiarios de esta licitación.

Respuesta: Estimado Licitador, la Comisión Técnica ratifica el origen de adquisición de los equipos biomédicos a ser adquiridos y que los mismos se detallan en el numeral 4.1 y 5.1 del documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES.

Pregunta 96: Por favor, dada la complejidad técnica de los equipos que se están licitando y además, dado que existen repuestos que por normativa local no pueden mantenerse en inventario físico en Ecuador tales como tubos de rayos X, solicitamos que el plazo de respuesta con repuestos establecido en el modelo de garantía técnica se extienda hasta 45 días toda vez que es imposible cubrir los requerimientos y necesidades de repuestos en el plazo establecido de 15 días.

Respuesta: Estimado Licitador, la Comisión Técnica ratifica lo detallado en el numeral 2 del documento ANEXO II MODELO DE GARANTÍA TÉCNICA que en específico señala:
Capacidad de respuesta por el proveedor con piezas y repuestos en un máximo de 15 días una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del Hospital …….., ***siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local.*** (lo resaltado y subrayado nos pertenece)

Pregunta 97: Por favor, confirmar en qué sobre debe incluirse la garantía técnica o si este documento no debe ser incluido en ningún sobre de los que componen la oferta.

Respuesta: La documentación técnica de la garantía se incorporará en el sobre B, sin precios ni información que permita deducir la oferta económica. Los valores de mantenimiento se incluirán exclusivamente en el sobre C, con identificación del lote y equipo.

Pregunta 98: Por favor, en caso de que exista la obligación de presentar el modelo de garantía técnica dentro de la oferta aclarar la forma en que debe completarse el cuadro de costos de mantenimiento ya que puede ser interpretado como una referencia indirecta al precio del equipo.

Respuesta: Estimado oferente el anexo II: modelo de garantía técnica no forma parte de los documentos que debe presentar.

Pregunta 99: Por favor corregir el texto de la viñeta 4 del numeral 1.4.1 de los requisitos técnicos, ya que establece que el contratista se hará cargo de los costos de reposición temporal cuando el equipo se encuentre impedido de usarse DENTRO del 3% anual de plazo que se encuentra destinado para mantenimiento, esto no puede ser aceptado ya que este plazo del 3% del tiempo está destinado específicamente para los trabajos de mantenimiento y será la contratante quien deba coordinar y prever lo necesario para cubrir el servicio dentro de este plazo planificado para estos trabajos.

Respuesta: Estimado Licitador, Cuando se presenten fallas o daños atribuibles al funcionamiento del equipo durante los trabajos de mantenimiento que se encuentren dentro del 3 % anual, no se solicitará al contratista la reposición temporal del equipo.

Pregunta 100: Por favor, en el numeral 6.2 de los requisitos técnicos establecer un plazo máximo de 30 días para la recepción de los equipos desde que el contratista notifique que se encuentran listos para este procedimiento, esto ya que el riesgo de siniestro se encuentra a cargo del contratista y el procedimiento o acto de entrega-recepción no puede postergarse sin límite de tiempo dejando al administrado en indefensión ante cualquier evento que pueda suscitarse con los bienes una vez instalados y listos para entregarse, esto considerando que en ese escenario los bienes se encontrarán dentro del recinto del Hospital Homero Castanier Crespo sin que se pueda ejecutar una custodia y cuidado efectivo y eficaz por parte del contratista y aun así con la obligación de responder ante siniestros.

Respuesta: Estimado Licitador, de conformidad al Art. 367 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.
En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción.

Pregunta 101: Por favor, corregir en el punto 7.3, tabla 4 de los requisitos técnicos, ítem No. 1 se solicitan herramientas "NO FERRO MAGNÉTICAS" las cuales no son necesarias para los trabajos de instalación y mantenimiento de un equipo de angiografía, ya que no se trabaja con campos magnéticos activos, este tipo de herramientas son útiles para trabajar con equipos de resonancia magnética exclusivamente.

Respuesta: Estimado Licitador, se verifica que dentro de los equipos biomédicos a ser adquiridos dentro del presente proceso de contratación no consta el equipo de angiografía al cual se hace mención.

Pregunta 102: Por favor, aclarar el punto 8 de los requisitos técnicos, esto ya que en la experiencia general se solicitan únicamente contratos que correspondan los equipos biomédicos licitados, por lo tanto esto ya no sería general (venta de equipo biomédico) si no específico (venta de arcos en C y mamógrafos). También solicitan que la suma de contratos alcance el 100% del presupuesto y que cada contrato alcance el 100% del presupuesto, con esta condición 1 solo contrato bastaría para cumplirlo. En el caso de la experiencia específica básicamente solicitan lo mismo,

contratos que acrediten que se han vendido los bienes específicos ofertados, que la suma de contratos alcance el 100% y que cada contrato sea por el 100% del presupuesto. Se solicita amablemente que aclaren si con la presentación de contratos por venta de equipos arcos en C y mamógrafos en el plazo de los 5 últimos años, cuya suma alcance el 100% del presupuesto se cumple este requerimiento.

Respuesta: Estimado Licitador se solicita remitirse al ACTA No. 002-2026: Aclaración 11: Experiencia General y Específica Mínima del punto 8.1 y 8.2 del Documento B requisitos técnicos.

Pregunta 103: Por favor, informar cuál es la situación de la alimentación eléctrica disponible para los equipos arco en C y mamógrafo? (KvA disponible, voltaje secundario, alimentación, etc.)

Respuesta: Estimado Licitador, el nivel de voltaje disponible en los servicios del Hospital es 110 VAC – 220 VAC con acometidas trifásicas, frecuencia 60 HZ, capacidad eléctrica disponible de 80 A, capacidad del transformador de 500 KVA.

Pregunta 104: Por favor enviar planos de las salas de los equipos a intervenir (Autocad de preferencia o PDF), incluyendo los planos de cotas (alturas)

Respuesta: Estimado Licitador, se adjunta los planos solicitados.

Pregunta 105: Favor enviar el último informe de mantenimiento de las mallas de tierra que sirven a los equipos a instalar.

Respuesta: Estimado Licitador, se dispone en los servicios donde se instalarán los equipos del Lote 1 en el Hospital de una puesta a tierra independiente al resto de servicios con un último valor de resistencia a tierra medido de 1,2 ohmios.

Pregunta 106: Por favor enviar el diagrama unifilar de las instalaciones eléctricas que alimentarán a los equipos arco en C y mamógrafo.

Respuesta: Estimado Licitador, se adjunta los planos solicitados.

Pregunta 107: ¿Las protecciones, puertas y ventanas de los sitios de instalación están plomadas? Favor compartir la memoria técnica del cálculo de blindaje de las salas a intervenir.

Respuesta: Estimado Licitador, el servicio del Hospital donde se instalará el equipo, se encuentra plomado, con un recubrimiento de plomo de 1,5mm de espesor (piso techo). El cálculo de blindaje no requiere según normativa vigente para el equipo requerido.

Pregunta 108: ¿El cableado actual que alimenta a las salas de instalación está en condiciones de ser reutilizado?

Respuesta: Estimado Licitador, es factible reutilizar acometidas y tableros eléctricos incluida las protecciones existentes.

Pregunta 109: ¿Cuál es el estado actual de la climatización de las salas de instalación de los equipos arco en C y mamógrafo?

Respuesta: Estimado Licitador, el servicio del Hospital donde se instalará el equipo, cuenta con sistema de climatización operativo, capaz de mantener una temperatura adecuada.

Pregunta 110: ¿En qué piso/nivel se encuentran las salas de las instalaciones de los equipos arco en C y mamógrafo?

Respuesta: Estimado Licitador, en atención a su consulta se informa que el arco en C se ubicará en primera planta alta del bloque A y el mamógrafo en la planta baja del bloque A del Hospital General Homero Castanier Crespo.

Pregunta 111: En caso de disponer un espacio muy reducido, favor indicar si las salas o áreas de intervención tienes disponibilidad a cambios o ampliaciones (derrocar paredes, añadir espacio de salas contiguas, ampliar vano de puerta).

Respuesta: Estimado Licitador, conforme lo detalla en numeral 1 de B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento denominado B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala *"Adecuaciones tales como: (1) barreras sanitarias propias de los equipos y (2) demás que considere el licitador para el respectivo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas no se consideran parte de la obra civil, ya que se trata de*

trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento de los equipos a ser adquirido. ***Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.)****; cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista."* Se recalca que cualquier adecuación a ser realizada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo o los equipos será responsabilidad del Licitador que resulte adjudicado para el lote en mención y previo a su ejecución es necesario comunicarlas al Órgano de Contratación para su aprobación.

Pregunta 112: Favor indicar el espesor de paredes, losa y resistencia de losa; el sistema constructivo de la mampostería del área (ejemplo mampostería de bloque vacío de 10cm / mampostería maciza de ladrillo mambrón de 15cm) o paredes con láminas de plomo de las salas donde se instalarán los equipos arco en C y mamógrafo.

Respuesta: Estimado oferente el área donde será instalado el equipo de mamografía es mampostería de 20 cm en espesor incluido enlucido con placas de plomo.
Donde será instalado el equipo Arco en C; está constituido por ladrillo hueco con revestimiento de cerámica en paredes de 25 cm de espesor.

Pregunta 113: Favor indicar la altura final piso techo y piso cielo falso de las salas de instalación del arco en C y mamógrafo.

Respuesta: Estimado oferente el área donde será instalado el equipo de mamografía; la altura de piso a cielo raso es de 3 mts y de piso a techo de 3.40 mts
Estimado oferente el área donde será instalado el equipo Arco en C; la altura de piso a cielo raso es de 2.50 mts y de piso a techo de 3 mts

Pregunta 114: Indicar los voltajes de alimentación que dispone la entidad para la instalación de los equipos arco en C y mamógrafo y el valor de la resistencia de la malla o mallas de tierra con la que se cuenta para los equipos.

Respuesta: Estimado Licitador, el nivel de voltaje disponible en los servicios del Hospital es 110 VAC – 220 VAC con acometidas trifásicas, frecuencia 60 HZ,

capacidad eléctrica disponible de 80 A. En lo referente a la resistencia de la malla a tierra el último valor de resistencia a tierra medido fue de 1,2 ohmios.

Pregunta 115: Favor indicar si el hospital dispone de una malla a tierra independiente para cada equipo.

Respuesta: Estimado Licitador para el equipo de mamografía la institución cuenta con una malla a tierra independiente; para el resto de equipos la malla a tierra es general para toda la institución.

Pregunta 116: Favor indicar la distancia en recorrido desde la acometida eléctrica del hospital hasta los equipos.

Respuesta: Estimado Licitador los equipos a ser adquiridos son para tres diferentes hospitales en diferentes lotes; en la pregunta no se detalle a que equipos corresponde su pregunta.

Pregunta 117: Favor Indicar si se cuenta con puntos de red disponibles en las salas de instalación.

Respuesta: Estimado licitador en la sala donde será instalado el equipo de mamografía se cuenta con punto de red disponible; en el Centro Quirúrgico, Quirófano #2 donde será instalado el Arco en C no se cuenta con punto de red.

Pregunta 118: Favor indicar si se dispone de ducterías (canaletas porta cables, escalerillas, ductos) para las instalaciones y conexiones eléctricas del equipo de mamografía

Respuesta: Estimado Licitador para las instalaciones eléctricas donde se ubicará el equipo de mamografía se cuenta con escalerillas sobre el cielo raso

Pregunta 119: En referencia al numeral 8.3 El licitador debe presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas por cada lote en el que participe, favor confirmar si es posible participar en lotes de manera parcial, por ejemplo, en un lote de diez equipos, ofertando solamente cinco de ellos con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos durante su vida útil.

Respuesta: Estimado Licitador, No se admiten ofertas parciales dentro de un lote. Conforme al numeral 8.3, deberá ofertarse la totalidad de equipos y cantidades del lote, con los servicios correspondientes. Si se requieren diez equipos, no es admisible ofertar solo cinco. Podrá participar en uno o varios lotes mediante ofertas individuales completas.

Pregunta 120: En la ficha TOR-03-R19 consta el ítem 11 Funcionamiento – Mayor i igual que 3 Chips CCD o CMOS, favor confirmar si es posible participar con un equipo que cuente con 2 chips CMOS en el cabezal de cámara, tomando en cuenta que los 2 chips CMOS, que brindan excelente calidad de imagen 4K con menor consumo de energía, y al contar con sus propios transistores para amplificar y convertir la señal, permiten lectura más rápida y simultánea de varios pixeles.

Respuesta: Estimado Licitador, su solicitud NO es procedente, el Órgano de Contratación ratifica la necesidad de cumplimiento del requerimiento que se detalla en el ítem 11 de la ficha técnica TOR-03-R19 TORRE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA

Pregunta 121: En la ficha MON-21-R05 consta el ítem 10 Despliegue de curvas fisiológicas y/o valores numéricos avanzados – Capnografía (CO2) Opcionales a elección del establecimiento, favor confirmar si es obligatorio o no ofertar este ítem.

Respuesta: Estimado licitador, el ítem 10 (Capnografía (CO2)) de la ficha técnica MON-21-R05 es requerido por cuanto los equipos solicitados serán utilizados en la monitorización de pacientes sometidos a ventilación mecánica, quienes se beneficiarán de esta característica.

Pregunta 122:. En la ficha MON-21-R05 en el ítem 30 Uno (1) Cable troncal IBP para conexión de transductor de presión invasiva, favor especificar el tipo de conector del cable para el ingreso de transductor a elección del establecimiento de salud.

Respuesta: Estimado licitador. Se solicita que el Cable troncal IBP para conexión de transductor de presión invasiva sea compatible con conexión Medex/Abbott.

Pregunta 123: En la ficha MON-21-R05 en el ítem 36 Veinte (20), Brazaletes NIBP neonatal descartables, favor especificar el tamaño según requerimiento del establecimiento de salud.

Respuesta: Estimado licitador, se solicita que los brazaletes de presión no invasiva neonatal vengan distribuidos en todos los 5 (cinco) tamaños disponibles. En este caso 4 (cuatro para cada tamaño)
• Tamaño #1 (Neonatal / Neo N.1): Circunferencia de 3 a 6 cm (o 1,3–5,7 cm según fabricante).

• Tamaño #2 (Neonatal / Neo N.2): Circunferencia de 4 a 8 cm.

• Tamaño #3 (Neonatal / Neo N.3): Circunferencia de 6 a 11 cm (o 5,8–10,9 cm).

• Tamaño #4 (Neonatal / Neo N.4): Circunferencia de 7 a 13 cm.

• Tamaño #5 (Neonatal / Neo N.5): Circunferencia de 8 a 15 cm

Pregunta 124:. En la ficha MON-23-R06, favor confirmar si es obligatorio ofertar los siguientes módulos que constan en el ítem 11: Índice Biespectral (BIS), Gases anestésicos.

Respuesta: Estimado licitador. Es requerido que se oferte el ítem (Índice Biespectral (BIS)) 11 de la ficha técnica MON-23-R06 ya que tienen como objetivo monitorización de pacientes sometidos a sedación continua.

Pregunta 125: En la ficha MON-23-R06, favor confirmar ítem 11 la técnica para medición del gasto cardíaco, a saber, si debe ser por termodilución, o por termodilución transpulmonar mínimamente invasiva y análisis de la forma de onda de pulso, o ICG.

Respuesta: Estimado licitador. Se solicita medición del gasto cardiaco por termodilución y análisis por Cardiografía por impedancia (ICG)

Pregunta 126: En la ficha MON-23-R06, favor confirmar los accesorios que es obligatorio ofertar y sus características; ítems 19 al 32

Respuesta: Estimado licitador. Se solicita cumplir la totalidad de ítems mencionados en los ítems 19 al 32, de acuerdo a la ficha técnica, las cantidades y características por usted consultados se encuentra detallado en la sección SELECCIÓN DE ESPECIFICACIONES OPCIONALES O DE ELECCIÓN de la ficha técnica MON-23-R06.

Pregunta 127: En la ficha RES-10-R08, favor confirmar si es posible participar con un equipo que no cuente con ventilación no invasiva de alta frecuencia, pero que en su lugar cuenta con terapia de alto flujo que suministra gas humidificado a través de

cánulas nasales específicas y con Ventilación por Control de Presión No Invasiva (NIV-PC).

Respuesta: Estimado licitador. Se solicita cumplir con lo especificado en la ficha técnica, en este caso ofertar equipos que cuenten con Ventilación No Invasiva de Alta Frecuencia.

Pregunta 128: En la ficha EST-41-R02, favor confirmar si es posible participar con un esterilizador cuyo volumen de cámara sea de 449 litros.

Respuesta: Estimado Licitador. NO es procedente su solicitud, se solicita se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el ítem 5 de la ficha técnica EST-41-R02, ESTERILIZADOR, UNA PUERTA FUNCIONAMIENTO MIXTO (ELÉCTRICO Y VAPOR CENTRAL), 250 ~ 385 LITROS

Pregunta 129: Estimados en relación al punto # 8 "Motivos de Exclusión" del Anuncio de Licitación, a que se refieren con: "Los licitadores deberán presentar una declaración firmada, afirmando no hallarse en ninguna de las situaciones enumeradas en el apartado 1.3 de los Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas, (ANEXO 2) y en el artículo 4 apartado 4 de las "Instrucciones para los licitadores"

- ¿Existe un formato de la declaración, por favor adjuntar?
- ¿Cuál es el ANEXO 2, por favor adjuntar?

Respuesta: Estimado Licitador:

-¿Existe un formato de la declaración, por favor adjuntar?

La declaración acredita que el oferente no se encuentra incurso en las causales de exclusión del numeral 4.4. Se utilizarán los formularios D3 y D14 de la Sección D.

-¿Cuál es el ANEXO 2, por favor adjuntar?

Para dar respuesta a su pregunta se copia textualmente el contenido del Anexo 2 en su parte pertinente:

1.3 Motivos de exclusión de participación en los contratos.

Ninguna persona física o jurídica tiene derecho a participar en los concursos ni a ser adjudicatario de un contrato si:

1.3.1 Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano del 8/08/1994, n. 490 (“Antimafia”). Los licitadores/ofertantes italianos deben proporcionar el "certificato antimafia", expedido por las autoridades competentes

italianas. Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.

1.3.2 Estuviere en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.

1.3.3 Estuviere en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.

1.3.4 El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.

1.3.5 El titular o socios hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación, por cualquier medio a su alcance

1.3.6 No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.

1.3.7 No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén operando.

1.3.8 Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por el MAE-DGCS para poder participar en la licitación o contrato.

1.3.9 Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la DGCS-MAE o de otro contrato financiado con fondos italianos.

Pregunta 130: Estimados por favor aclarar lo relacionado a: "Los candidatos/licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los cinco últimos años. Las empresas establecidas con menos de cinco años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el Órgano de Contratación estime conveniente y oportuno."; que tipos de actividades se refieren y cual es el documento que Órgano de Contratación estima conveniente y oportuno para presentación?

Respuesta: Se entenderán como actividades aquellas relacionadas con el objeto del lote ofertado, tales como el suministro de equipos biomédicos y, cuando corresponda, su instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento. La información se consignará en el Formulario D1, tablas 5 y 6, conforme al espacio previsto en este. Podrá respaldarse con contratos, actas de entrega-recepción, certificados de clientes u otros documentos verificables. Las

empresas con menos de cinco años podrán presentar información y respaldos correspondientes al período de existencia de la empresa.

Se deberá cumplir con el numeral 8. Experiencia General y Específica Mínima, del documento B. Requisitos Técnicos, considerando los montos requeridos en los pliegos.

Pregunta 131: Estimada entidad, en relación al formulario D.3- Declaración de elegibilidad jurídica; por favor aclarar que información se debe detallar en la tabla 10: Elegibilidad jurídica y; que información se debe detallar en la tabla 11: Entidad legal, tabla 12: Representación Legal, si el oferente es una persona jurídica.

Respuesta: Estimado Licitador, a continuación se detalla la información a ser llenada en cada una de las tablas:

Tabla 10: Datos de la persona que suscribe la declaración, normalmente el representante legal

Tabla 11: Datos de la persona jurídica oferente.

Tabla 12**:** Si participa una sola persona jurídica, marque "Como entidad singular" e identifique a esa entidad en la fila "Representante"; las filas de miembros no aplican. Si participa un consorcio o agrupación temporal, registre la entidad representante y cada miembro, indicando el nombre y el país de registro de cada entidad.

Pregunta 132: Estimada entidad, en relación al pliego de la licitación en el punto 5. Origen de la adquisición; por favor aclarar si se puede ofertar productos de procedencia CHINA.

Respuesta: Estimado Licitador. Su solicitud NO es aceptada. Conforme al numeral 5.1 de las Instrucciones para los Licitadores, los bienes de terceros países deben ser originarios de un país miembro de la OCDE.

Pregunta 133: Estimada entidad, en el punto 12 contenido de las ofertas, en relación al punto 5, la declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, debe ser presentado en la oferta o sólo en caso de ser adjudicado.

Respuesta: Estimado Licitador. La declaración del ente bancario debe incluirse con la oferta, en el Sobre A, conforme al numeral 12, punto 5, de las Instrucciones para los Licitadores.

Pregunta 134. Estimada entidad, puedo participar si no cuento con el certificado de visita a las instalaciones de los hospitales Vicente Corral Moscoso en Cuenca,

Homero Castanier en Azoguez y Hospital General en Macas, o será un parámetro de calificación obligatorio objeto de descalificación.

Respuesta:Estimado Licitador, la visita a las instalaciones es obligatoria y el certificado de visita debe incluirse en el Sobre A, conforme a los numerales 15.1, 15.2 y 12 del documento A. Instrucciones para los Licitadores. Por tanto, la falta del certificado puede determinar que la oferta sea considerada administrativamente no conforme y descalificada.

Pregunta 135. Estimada entidad, en relación al Formulario D1, en la tabla 5: Sectores de Especialización, ¿nos podría ayudar con un ejemplo?; ya que no tenemos claro el llenado de dicha tabla y, a que especialidades se refiere.

Respuesta: Estimado Licitador, los sectores de especialización se refiere a las actividades que realiza la empresa y que las mismas pueden estar relacionados con las actividades registradas tanto en el RUC y/o RUP de dicha empresa.

Pregunta 136: Estimada entidad, en relación al Formulario D4-Identificacion Financiera; ¿debe ser presentado en caso de ser adjudicado? o debe ser adjunto en la oferta? En caso de que deba ser presentado junto con la oferta en que sobre se adjunta A, B y/o C.

Respuesta: Estimado Licitador, el Formulario D4 – Identificación Financiera deberá presentarse junto con la oferta, en el **Sobre C – Oferta Económica**. No corresponde presentarlo únicamente en caso de resultar adjudicado.

Pregunta 137:. Estimada entidad, en relación con el Formulario D5-Pacto de integridad, solo se debe colocar la dirección del Ministerio de Salud Pública y la del oferente y/o también debe ir la firma de ambas partes?

Respuesta: Estimado Licitador, el Formulario D5 debe presentarse con la oferta suscrito por el representante legal del oferente, conforme al numeral 12, punto 6, de las Instrucciones para los Licitadores.

Pregunta 138:. Estimada entidad, en relación con el Formulario D6-Declaracion de origen y marca; en relación al punto 6.1.9 en caso de no aplicar, se deja en blanco o se coloca la denominación N/A?

Respuesta: Estimado Licitador, si el numeral 6.1.9 no aplica al bien ofertado, deberá consignarse **"No aplica"**

Pregunta 139:. Estimada entidad, en relación con el Formulario D10-Plan de Mantenimiento, en que sobre debe ir el mismo A, B y/o C?

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la Aclaración Nro. 10 Presentación del formulario D10 del numeral 12 Contenido de las ofertas de A. Instrucciones para Licitadores.

Pregunta 140: Estimada entidad, en relación con el Formulario D13-Designacion de representante nacional; ¿dicho formulario debe ser lleno en caso de que el oferente sea extranjero? ¿Y si el oferente es de Ecuador que información debe registrase?

Respuesta: Estimado Licitador, si, los oferentes extranjeros deben completar el Formulario D13 y designar una empresa establecida en Ecuador e inscrita en el RUC como representante nacional, conforme al numeral 4.1 de las Instrucciones para los Licitadores.

Y en el que caso que el oferente sea de Ecuador, se deberá presentar con la leyenda **"No aplica"**.

Pregunta 141: Estimada entidad, en relación con el Formulario D15-Auto-certificacion antimafia; ¿el mismo debe ser adjunto en la oferta y en que sobre debe ser adjunto? y/o el mismo debe ser presentado en caso de ser adjudicado?

Respuesta: Estimado Licitador. El Formulario D15 deberá presentarse junto con la oferta, en el Sobre A – Documentos Administrativos, únicamente por los oferentes italianos, conforme al numeral 4.4, literal i), de las Instrucciones para los Licitadores.

Pregunta 142: Estimada entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del ANEXO-1.-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-LOTE-3 en relación a la ficha BIL-01-R10- Bilirrubinómetro especifican en el ítem 10 que requieren "Puertos de comunicación - Opcional" Solicitamos se nos pueda aclarar si será ¿requerido u opcional? Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado licitador. La disponibilidad de puerto de comunicación se considera como opcional y de ser el caso si el equipo ofertado no dispone de este puerto no será causal de incumplimiento.

Pregunta 143: Estimada Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del ANEXO-1.-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-LOTE-3 en relación a la ficha CEN-02-R12 Central de Monitoreo de Treinta y Dos Terminales especifican en el ítem 14 que requieren "Sistema de generación de informes - Opcional" Solicitamos se nos pueda aclarar si será ¿requerido u opcional? Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado licitador. La disponibilidad generación de informes se considera como opcional y de ser el caso si el equipo ofertado no dispone de esta función no será causal de incumplimiento.

Pregunta 144: Estimada entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del ANEXO-1.-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-LOTE-3 en relación a la ficha MON-21-R05 Monitor de Signos Vitales Neonatales especifican en el ítem 10 que requieren "Despliegue de curvas fisiológicas y/o valores numéricos avanzados Capnografía (CO2) Opcionales a elección del establecimiento" Solicitamos se nos pueda aclarar si será ¿requerido u opcional? Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado licitador, el ítem 10 (Capnografía (CO2)) de la ficha técnica MON-21-R05 es requerido por cuanto los equipos solicitados serán utilizados en la monitorización de pacientes sometidos a ventilación mecánica, quienes se beneficiarán de esta característica.

Pregunta 145: Estimada entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del ANEXO-1.-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-LOTE-3 en relación a la ficha MON-23-R06 Monitor de Signos Vitales Avanzados especifican en el ítem 11 que requieren "Módulos de medición de parámetros opcionales (integrados o modulares)" Solicitamos se nos pueda indicar ¿Cuáles serán los módulos de medición de parámetros opcionales que serán requerido para la presente licitación? Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado licitador. Se informa que se considerará como opcional el módulo de gases anestésicos, siendo los demás módulos necesarios.

Pregunta 146: Estimada entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del ANEXO-1.-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-LOTE-3 en relación a la ficha MON-23-R06 Monitor de Signos Vitales Avanzados especifican en el ítem 13 que requieren "Detección o rechazo del pulso de marcapasos - Opcional" Solicitamos se nos pueda aclarar si será ¿requerido u opcional? Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas

Respuesta: Estimado licitador. Se informa que la detección o rechazo de pulso de marcapasos será requerida.

Pregunta 147: Estimada entidad, de acuerdo al anexo B Requisitos técnicos; en el punto 13 que señala: "Certificado del Oferente en el que se indique cuáles son los suministros/servicios/obras que deseen subcontratar, toda vez, que se puede

subcontratar hasta un valor del 30% del importe total del contrato"; este certificado es de carácter obligatorio adjuntarlo a la oferta?

Respuesta: Estimado Licitador. Si es obligatorio adjuntar dicho certificado. El numeral 9.1, punto 13, de los Requisitos Técnicos incluye este certificado entre los documentos que deben presentarse con la oferta. Si el oferente prevé subcontratar, deberá identificar los suministros, servicios u obras y el porcentaje correspondiente, que no podrá superar el 30 % del valor del contrato. Si no prevé subcontratar, deberá declararlo expresamente.

Pregunta 148: ¿La factura por concepto de impuestos, tasas y gravámenes deberá estar respaldada por algún otro documento de aduana?

Respuesta: Estimado licitador, sí, para sustentar el pago de impuestos, tasas y gravámenes de importación, la factura deberá acompañarse de los documentos que acrediten el concepto, la liquidación y el pago efectuado, según corresponda: declaración aduanera de importación, liquidación de tributos/tributos aduaneros emitida por la autoridad competente y comprobantes de pago. La documentación deberá permitir verificar la relación con el equipo y lote adjudicado, los valores facturados y los valores efectivamente liquidados y pagados. La documentación definitiva se revisará como parte del control previo al pago, conforme a los documentos exigibles en cada caso.

Pregunta 149: Con relación al ítem: L2 – 2.1.2 "Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo esterilizador y una puerta de funcionamiento mixto (eléctrico y vapor central)", de 250 a 385 litros, durante su vida útil, indicar si existe un error tipográfico, ya que es el único ítem que tiene un importe máximo de 0,0 % anual.

Respuesta: Estimado Licitador, el equipo en análisis Esterilizador, una puerta funcionamiento mixto (eléctrico y vapor central), 250 ~ 385 litros, no dispone de un porcentaje de mantenimiento preventivo y correctivo posterior a los dos años de Garantía Técnica, motivo por el cual la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será realizada por el Hospital beneficiario del mismo siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

Pregunta 150: Aclarar si los rubros de mantenimiento preventivo y correctivo, posteriores a los dos años de garantía técnica y dentro de la vida útil, serán cubiertos mediante un proceso posterior y con otra partida presupuestaria.

Respuesta: Estimado Licitador. Conforme al numeral 2.1 de A. Instrucciones para los Licitadores, el Gobierno de la República del Ecuador financiará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico posterior al período de

garantía técnica. Para su ejecución, los pagos deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria y a las certificaciones presupuestarias que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como al procedimiento de contratación y pago aplicable. En el portal consta la certificación presupuestaria plurianual Nro. 17128 por USD 456.468,35 para mantenimiento durante la vigencia tecnológica en el ejercicio proyectado 2029; dicha certificación no debe interpretarse por sí sola como una asignación automática para todos los años restantes de vida útil. Se encuentran considerados dentro dentro del presente proceso de contratación.

Pregunta 151: La norma IEC 60601, solicitada en el formulario D6, está relacionada con la transferencia o detección de energía desde o hacia el paciente y su aplicación está enfocada a equipos de diagnóstico y monitorización.

La norma IEC 61010-2-040 exigida en la ficha técnica se enfoca en la seguridad de equipos que esterilizan, lavan y desinfectan. Por lo que existe una controversia. Confirmar si se aceptará la oferta que contenga la norma IEC 61010-2-040, según ficha técnica y criterio internacional normado.

Respuesta: Estimado Licitador las CERTIFICACIONES requeridas para cada equipo de los lotes a ser adjudicados se detallan en la sección CERTIFICACIONES de los: 001 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, 002 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2, 003 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3, 004 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4, 005 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 5 y 006 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 6, la Comisión Técnica verificará la disponibilidad de dichas CERTIFICACIONES al momento de la revisión del Sobre B - Oferta Técnica.

Pregunta 152: Se solicita que "La Carta de Distribuidor Autorizado / Autorización a suministrar los bienes en ECUADOR, por parte del Fabricante (Esta autorización se deberá presentar en papel membretado del fabricante y firmada por el mismo en original, no se aceptarán fotocopias)" al tratarse de un documento legal para poder comercializar y obtener los registros sanitarios, normalmente se cuenta con un original de fábrica debidamente apostillado y legalizado. ¿Será posible entregar, en remplazo del original que la empresa necesita para sus trámites legales, una copia notarizada de fiel copia del original?

Respuesta: Estimado licitador, no se acepta la copia notariada como sustituto. El numeral 12, Sobre B, punto 8, exige que la autorización del fabricante se presente en papel membretado y con firma original.

Pregunta 153:. En la ficha técnica se indica un requerimiento eléctrico de 220 V y 10 A. Sin embargo, para un esterilizador de vapor de gran capacidad con generador de vapor incorporado, el requerimiento eléctrico puede ser considerablemente mayor; como referencia, ciertos equipos de esta categoría pueden requerir

alimentación trifásica de 230 V, sin o con neutro, y una potencia aproximada de 30 kW, según la configuración del fabricante. A fin de confirmar la compatibilidad con las instalaciones disponibles y evitar inconvenientes durante la instalación, solicitamos aclarar si el requerimiento de 220 V y 10 A corresponde al equipo completo. De no ser así, agradeceremos que se precise el requerimiento eléctrico correcto o que se indique si este debe definirse conforme a las especificaciones del fabricante del equipo ofertado.

Respuesta: Estimado Licitador, en atención a su consulta, el consumo de corriente será acorde al equipo ofertado.

Pregunta 154: Con respecto a la frecuencia anual de mantenimientos, por favor indicar si esta debe ser propuesta por el licitador o existe un requerimiento mínimo establecido por la institución.

Respuesta: Estimado Licitador, la frecuencia de los mantenimientos de los equipos médicos será acorde a la recomendación del fabricante.

Pregunta 155: Indicar el número de personas que deben ser capacitadas, esto con el fin de programar un calendario de capacitaciones lo más ajustado a la realidad.

Respuesta: Estimado Licitador, el número de personas a capacitar será informado por parte del Administrador de Contrato previo a la instalación de los equipos en los servicios que corresponda.

Pregunta 156: En el archivo Anuncio de Licitación indica que se debe enviar la oferta al correo cz6proyectoitalia@gmail.com. Sin embargo, en el Anexo A indica que se presente un original y dos copias, aclarar la forma de presentar la oferta si es física con firma manual o digital con firma electrónica.

Respuesta: Estimado licitador, la oferta no se debe remitir al correo electrónico.

De conformidad con el numeral 11.2, página 20, del documento Instrucciones para los Licitadores, se establece lo siguiente:

“Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y 2 copias firmadas del mismo modo que el original y con la mención «copia».”

Asimismo, el numeral 11.3 contempla modalidades de entrega mediante carta certificada con acuse de recibo o entrega en mano con acuse firmado, según lo establecido en dicho numeral.

Por otra parte, el numeral 12, correspondiente al Sobre C, literal f), página 25, dispone que los documentos de la oferta técnica deben estar inicializados en cada página y firmados digitalmente en la última página por el representante legal o la persona debidamente autorizada.

De igual manera deberá, revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital.

Pregunta 157: Con respecto al requisito que se solicita en el 8, sobre B del Contenido de ofertas del documento A.- INSTRUCCIONES-PARA-LOS-LICITADORES: Carta de Distribuidor Autorizado o Autorización para suministrar los bienes en Ecuador emitida por el fabricante en papel membretado y firmada en original; considerando que los fabricantes de los equipos médicos especializados ofertados se encuentran domiciliados en el extranjero y que la emisión física, firma y envío internacional de documentos originales en papel puede generar demoras logísticas insubsanables dentro del cronograma del proceso, solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, en aplicación de la libre participación y con el fin de asegurar que exista una mayor cantidad de ofertas en beneficio del proceso, permitiendo que este parámetro no sea un delimitante de participación, se acepte como válida una copia de la autorización emitida por el fabricante al correo electrónico del distribuidor, la cual sea debidamente materializada ante un Notario Público en el Ecuador constatando la autenticidad del correo electrónico y su archivo adjunto.

Respuesta: Estimado licitador, no se acepta la impresión materializada ante notario como sustituto de la autorización original. El numeral 12, Sobre B, punto 8, exige que la carta esté en papel membretado del fabricante, firmada en original, y señala que no se aceptarán fotocopias.

Pregunta 158: Con respecto a la instrucción que solicita que se solicita en el i, sobre C del Contenido de ofertas del documento A.-INSTRUCCIONES-PARA-LOS-LICITADORES: todos los documentos extendidos en el Ecuador presentados mediante copias deban estar autenticados por Notario Público, y que los documentos presentados en original cuenten con reconocimiento de firmas ante Notario Público; considerando que este requisito genera una alta carga económica y operativa para todos los participantes en la etapa de presentación de ofertas, además de potenciales demoras en la gestión notarial de múltiples documentos que podrían afectar los plazos de postulación, solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, en aplicación de los principios de simplificación de trámites y economía procesal, estas formalidades notariales (autenticaciones y reconocimientos de firmas) sean requeridas única y exclusivamente al oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, permitiendo que para la presentación inicial de la oferta basten las copias simples y firmas manuscritas o electrónicas de los representantes. Solicitamos se acepte esta modificación para reducir costos innecesarios a los oferentes no seleccionados y promover una mayor participación.

Respuesta: Estimado Licitador, favor revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES.- Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital.

Pregunta 159: Con respecto a la instrucción que solicita que se solicita en el j, sobre C del Contenido de ofertas del documento A.-INSTRUCCIONES-PARA-LOS-LICITADORES: todos los documentos provenientes del extranjero en idioma distinto al español sean traducidos oficialmente, legalizados, apostillados (o consularizados) y protocolizados ante un Notario Público en el Ecuador para la presentación de la oferta; considerando que la gestión de apostillas, traducciones oficiales y protocolizaciones notariales en el exterior e interior conlleva costos económicos significativos y plazos de emisión que exceden los tiempos previstos en el cronograma para la entrega de ofertas, lo cual actúa como una barrera de acceso para la libre participación , solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y simplificación de trámites administrativos, se permita presentar las traducciones simples y copias de los documentos extranjeros para la etapa de evaluación de ofertas, y que la formalidad de la traducción oficial, apostilla y protocolización notarial sea exigida única y exclusivamente al licitador que resulte adjudicado, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Respuesta: Estimado Licitador, revisar el Acta 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital, se refiere al formato físico y digital de presentación y no modifica los requisitos documentales del literal j) del numeral 12.

Por tanto, los documentos extranjeros sujetos a este literal deberán presentarse con las traducciones y formalidades allí previstas; no se acepta diferirse de manera general hasta la adjudicación.

Pregunta 160: Con respecto a la instrucción que solicita que se solicita en el k, sobre C del Contenido de ofertas del documento A.-INSTRUCCIONES-PARA-LOS-LICITADORES: los documentos emitidos en el extranjero que se encuentren en idioma español deban estar legalizados, protocolizados por Notario Público y contar con la respectiva Apostilla para la fase de presentación de ofertas; considerando que la gestión de apostillas en las sedes matrices de los fabricantes extranjeros y su posterior protocolización en el Ecuador demanda tiempos logísticos prolongados y costos arancelarios elevados que restringen la participación fluida en el proceso, solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, bajo los principios de economía procesal, eficiencia y fomento a la libre concurrencia, se permita la entrega de estos documentos en copias simples durante la etapa de postulación y evaluación de ofertas. Por consiguiente, se solicita que las formalidades de Apostilla y protocolización notarial sean exigidas única y exclusivamente al proveedor que resulte adjudicado, como un requisito habilitante previo a la firma del contrato.

Respuesta: Estimado Licitador revisar el acta 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, la Aclaración 5 regula la presentación física y digital de las ofertas, pero no modifica los requisitos del literal k) del numeral 12. En consecuencia, los documentos extranjeros en idioma español sujetos a ese literal deberán presentarse con la

legalización, protocolización y apostilla exigidas para la oferta. No se acepta diferir estas formalidades de manera general hasta la adjudicación

Pregunta 161: Con respecto al requisito que solicita que se solicita en el numeral 2.1 Certificados de calidad del documento B.-REQUISITOS-TECNICOS de presentar con la oferta el Certificado ISO 13485 vigente para el equipo ofertado, debidamente apostillado o notariado; considerando que los fabricantes de esta tecnología médica están radicados en el extranjero y que la gestión de notarización y apostilla en sus países de origen toma un tiempo aproximado de cuatro (4) semanas, a lo cual se debe sumar un tiempo adicional de envío y recepción del documento original físico hacia el Ecuador de aproximadamente dos (2) semanas, resulta evidente que la obtención de estos documentos originales desborda los plazos del cronograma del proceso, haciendo que el oferente dependa exclusivamente de estos tiempos externos para poder presentar su oferta. Por lo tanto, en estricta aplicación del principio de libre participación, concurrencia y conforme a la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que permita la presentación del certificado ISO 13485 en copia simple para la etapa de evaluación de ofertas, y que la formalidad de la apostilla o notarización original sea requerida única y exclusivamente al proveedor adjudicado como requisito previo a la suscripción del contrato, evitando así que este parámetro actúe como un delimitante excluyente del proceso.

Respuesta: Estimado Licitador, conforme al numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos, con la oferta se puede presentar una copia simple y legible del certificado ISO 13485 vigente. No se requiere adjuntar el original apostillado en esta etapa.

Si resulta adjudicado, el proveedor deberá presentar el certificado original durante la etapa precontractual o contractual. Para equipos importados, deberá contar con la apostilla prevista en dicho numeral.

Pregunta 162: Con respecto al requisito que solicita que se solicita en el numeral 1.2 En referencia al registro sanitario del documento B.-REQUISITOS-TECNICOS de presentar el Registro Sanitario vigente en el Ecuador emitido por la ARCSA con la entrega de la oferta; Solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, en estricta aplicación del Principio de Libre Participación y Concurrencia (Art. 4 de la LOSNCP) y el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, se permita a los oferentes participar presentando una Carta de Compromiso, la cual certifique que el Registro Sanitario vigente emitido por la ARCSA será entregado previo a la firma del contrato. Esta solicitud se fundamenta en que el propio cronograma del proceso establece un margen amplio y suficiente de 60 días entre la fecha de notificación de adjudicación que será el 14 de diciembre de 2026 y la suscripción definitiva del contrato.

Este plazo garantiza que la Entidad Contratante contará con el documento habilitante plenamente vigente antes de recibir los bienes, sin que esto se convierta en una barrera de entrada que limite la participación de ofertas técnicamente competitivas.

Respuesta: Estimado Licitador, no se acepta la solicitud. Se mantiene lo previsto en el numeral 1.2 de los Requisitos Técnicos: el oferente deberá presentar con su oferta el Registro Sanitario vigente emitido por la ARCSA.

Pregunta 163: Con respecto al requisito de experiencia general en el punto a: Capacidad económica y financiera que solicita que "el volumen total facturado de los oferentes en los últimos cinco años, para la misma categoría objeto del contrato, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato acorde al lote/s ofertado/s"; considerando que restringir la facturación histórica de manera estricta a la "misma categoría" limita severamente la concurrencia de empresas internacionales con alta solvencia económica y técnica que comercializan diversas líneas de tecnología hospitalaria, solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que, en aplicación del principio de libre participación, igualdad de oportunidades y no discriminación, se modifique y flexibilice este criterio estableciendo que la experiencia general y el volumen de facturación requerido correspondan a la comercialización de equipamiento médico en general. De esta manera se evita que este parámetro actúe como un delimitante excluyente y se asegura la recepción de una mayor cantidad de ofertas altamente competitivas.

Respuesta: Estimado Licitador se solicita remitirse al ACTA No. 002-2026: Aclaración 11: Experiencia General y Específica Mínima del punto 8.1 y 8.2 del Documento B requisitos técnicos.

Pregunta 164: Con respecto a la ficha MON-23-R06 MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS en el item 11 se solicita varios módulos sobre la configuración de parámetros incluidos por defecto, solicitamos favor aclarar, que módulos son requeridos para esta sección a fin de definir el alcance de la oferta sobre este equipo.

Respuesta: Estimado licitador. Se informa que únicamente se considera como opcional el módulo de gases anestésicos, siendo los demás módulos requeridos.

Pregunta 165:. Con respecto a la ficha MON-23-R06 MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS en la sección Accesorios / Consumibles / Piezas de repuestos / Otros componentes en los ítems 30 y 31 se indica Díez (10) Trampa de agua para capnografía y Cinco (5) Línea de muestreo para capnografía, respectivamente hacemos observar que estos insumos aplica solo si se oferta capnografía del tipo Sidestream, en caso que el oferente, incluya tecnología de capnografía Mainstream, mejor adaptada para pacientes neonatales y pediátricos, de favor extender este

requisito a Cinco (5) adaptadores de muestro para capnografía que se aplican a esta tecnología.

Respuesta: Estimado licitador. Se solicita cumplimiento de los ítems 30 y 31 de la ficha técnica MON-23-R06.

Pregunta 166:. Con respecto a la ficha EQU-03-R07 MÁQUINA DE ANESTESIA PARA RMN hacemos notar que respecto a los ítems 60 y 61, no existen en el mercado monitores de signos vitales para pacientes para RMN, que dispongan de parámetros de monitorización BIS y monitorización TOF, por lo que solicitamos comedidamente sus comentarios al respecto de la presentación de estos equipos.

Respuesta: Estimado Licitador. La comisión técnica se ratifica en la disponibilidad de los parámetros monitorizados BIS y TOF para el equipo MÁQUINA DE ANESTESIA PARA RMN, el cual conforme lo detalla la especificación técnica 006 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 6 tiene que ser INDEPENDIENTE.

Pregunta 167: Estimados, Queremos realizar la siguiente pregunta: El numeral 12, Sobre A, ítem 5 (p. 21), exige una "declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación" que respalde al Licitador para otorgar la garan□a de fiel cumplimiento. Sin embargo, el Doc. B, numeral 10 (p. 22), indica que las garan□as pueden rendirse en cualquiera de las formas del Art. 84 de la LOSNCP. El Doc. C.1, cláusula 12.1 y 12.2 (pp. 10–11), prevé garantias mediante pólizas de seguro "otorgadas por Seguros ... S.A.". Además, el ítem 5 remite al "numeral 22 – Firma del Contrato y Garantia de Buena Ejecución", mientras que el numeral 22 se titula "Garantia de Fiel Cumplimiento".

1. ¿La declaración exigida en el Sobre A debe ser emitida por un banco o intitución financiera, o puede ser emitida por una compañía aseguradora que respaldará la póliza de fiel cumplimiento?

2. ¿Cuál es el contenido mínimo de la declaración (monto, vigencia, referencia al lote)? ¿Existe un formato o formulario?

Respuesta: En atención a lo establecido en el numeral 12, Sobre A, ítem 5, de las Instrucciones para los Licitadores, la declaración solicitada deberá ser emitida por un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, y deberá respaldar al licitador para el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicado.

La declaración bancaria requerida para la presentación de la oferta constituye un documento distinto de la garantía de fiel cumplimiento que deberá presentar el adjudicatario previo a la suscripción del contrato. En consecuencia, la referencia a

pólizas de seguro contenida en el proyecto de contrato no sustituye, por sí sola, la declaración bancaria exigida expresamente en el Sobre A.

Respecto del contenido mínimo, la declaración deberá identificar al licitador y expresar de manera clara el respaldo para el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento a favor del Órgano de Contratación. Las *Instrucciones para los Licitadores* no establecen un formato específico ni detallan expresamente en el ítem 5 el monto, la vigencia o la referencia individual por lote que debe contener dicha declaración; por tanto, no corresponde incorporar condiciones adicionales que no estén previstas en los documentos del proceso.

La garantía de fiel cumplimiento que se presente para la suscripción contractual deberá observar las condiciones y porcentajes establecidos en el numeral 22 de las *Instrucciones para los Licitadores* y en los documentos contractuales aplicables.

Pregunta 168: Proceso LPI–DPSA-2026–003-PI, Lote 5 (Torre para endoscopía digestiva, ítems 5.1.1 y 5.1.2) 1. Equivalencia de la Autocertificazione Antimafia

• Doc. A, Instrucciones para los Licitadores, numeral 4.4 inciso i (p. 17).

• Doc. B, Requisitos Técnicos, B1, numeral 9.1 "Parámetros de Evaluación", lista de Certificaciones, ítem 9 p. 21). Los pliegos exigen la "AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA" y señalan que los oferentes no italianos deben presentar "los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes".

¿Podría la entidad precisar cuál es el documento, certificado o declaración emitida o validada por una autoridad competente en Ecuador que será considerado equivalente y válido para acreditar este requisito? Si no existe un documento equivalente en Ecuador, ¿qué documento o declaración se aceptará en su lugar y en qué sobre debe incluirse?

Además, el Doc. A cita el Decreto Legislativo n. 159, art. 85, y el Doc. B cita el Decreto Legislativo del 8/08/1994, N. 490. ¿Cuál es la norma de referencia?

Respuesta: Estimado Licitador, en Ecuador no se ha identificado un certificado nacional equivalente a la *Autocertificazione Antimafia*. Por tanto, el Formulario D15 será exigible únicamente a los oferentes italianos, quienes deberán incluirlo en el Sobre A. A los demás oferentes no se les exigirá un certificado sustituto ni una declaración adicional por este concepto; deberán presentar los formularios generales de elegibilidad y exclusión previstos en el pliego.

Pregunta 169: Documentos sujetos a apostilla Referencias:

• Doc. A, numeral 12, Sobre A, ítem 8 (p. 21): "copias certificadas o apostilladas".

• Doc. A, numeral 12, Sobre C, principios generales, incisos j y k (p. 24).

• Doc. A, numeral 19 (p. 26).

• Doc. A, numeral 22.1 (p. 33).

• Doc. B, numeral 2.1 “Certificados de Calidad” (p. 9).

• Doc. C.1, Contrato de Equipo Biomédico, cláusula 32 (p. 29).

Respecto de los documentos para los que los pliegos exigen apostilla, ¿esta debe presentarse con la oferta, o solo debe gestionarla y presentarla el oferente adjudicado, antes de la suscripción del contrato o en la etapa que la entidad determine? Hay una diferencia entre los documentos. El Doc. A, inciso k (p. 24), exige que los documentos extranjeros en español sean legalizados, protocolizados y apostillados. El Doc. B, numeral 2.1 (p. 9), dice que para la oferta “se pueden presentar copias simples” y que los originales se presentan si el oferente resulta adjudicado. ¿Cuál criterio prevalece, y para qué documentos exactos aplica cada uno?
Respuesta: Estimado Licitador considerar lo siguiente:

Certificados de calidad del numeral 2.1 de los Requisitos Técnicos: Con la oferta se admite una copia simple del certificado vigente. Si el oferente resulta adjudicado, presentará el original en la etapa precontractual o contractual; para equipos importados, el certificado deberá estar apostillado.

Documentos societarios del numeral 12, Sobre A, ítem 8, y documentos de consorcio del numeral 19. Se presentan con la oferta. Si provienen del extranjero, se aplican las formalidades de los literales j) o k), según el idioma.

Otros documentos extranjeros sujetos a los literales j) o k)Se presentan con la oferta con la traducción oficial y las formalidades de legalización, apostilla y protocolización que correspondan.

Documentos para acreditar que el adjudicatario no está incurso en causales de exclusión, numeral 22.1. Los presenta el adjudicatario antes de la firma del contrato, con la vigencia prevista en este numeral.

De igual manera se solicita revisar la aclaración en el Acta 002-2026, ACTA DE ACLARACIONES Aclaración 5: Presentación de la oferta en formato físico y digital.

Pregunta 170: Firma de la oferta y documentación presentada

Referencias:

• Doc. A, numeral 11.2 (p. 20).

• Doc. A, numeral 12, Sobre B, ítem 8 (p. 23).

• Doc. A, numeral 12, Sobre C, principios generales, incisos f e i (p. 24).

• Doc. A, numeral 19 (p. 26).

• Doc. B, numeral 9.1 (p. 20).

El numeral 11.2 exige un original y 2 copias "firmadas del mismo modo", entregadas en mano y rubricadas en cada página. El inciso f (p. 24) dice que las Ofertas Técnicas deben ir "firmados digitalmente" en la última página. El inciso i (p. 24) pide reconocimiento de firmas ante notario para los documentos presentados en original. ¿Podría la entidad confirmar si la documentación de la oferta debe presentarse con firma electrónica o si se permite firma manuscrita, considerando las formalidades de cada tipo de documento? Si se admiten ambas, ¿cómo se aplica la firma digital a una oferta fisica entregada en sobres sellados?

Respuesta: Estimado Licitador, por favor referirse a la Aclaración Nro. 05: Presentación de Oferta en formato físico y digital del ACTA No. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES.

Pregunta 171: Impuestos, tasas aduaneras y gravámenes de importación

Referencias:

• Doc. A, numerales 1.2 (pp. 10–11) y 2.1 (pp. 11–12).

• Doc. A, numeral 2.2, Tabla 6 "Importes máximos del Lote 5" (p. 14) y numeral 2.3 (p. 15).

• Doc. A, numeral 12, Sobre C, principios generales, incisos b y d (pp. 23–24), y numeral 13.1 (p. 24).

• Doc. B, numeral 3 "Presupuesto Referencial" (p. 12) y numeral 6.1 (pp. 15–16).

• Doc. C.1, Contrato, cláusula 7.1 y 7.2 (p. 6), y úl□mo párrafo de la cláusula 7 con la Tabla 7.3 (p. 7).

El Doc. A (numerales 2.1 y 12, Sobre C, inciso b) y el Doc. C.1 (cláusula 7.2) indican que el IVA, los impuestos, las tasas aduaneras y los gravámenes los asume el Gobierno del Ecuador. Sin embargo, en el Doc. C.1, p. 7, el párrafo final de la cláusula 7 dice que "el precio de la oferta no graba IVA, deberá cubrir impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen" de importación y desaduanización. Esa misma tabla 7.3 incluye un rubro "Impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen".

Respecto del presupuesto referencial del Lote 5 ($295,700.00, Tabla 6, p. 14), ¿podría la entidad confirmar si esos valores incluyen impuestos, tasas aduaneras, aranceles, gravámenes de importación y demás costos de nacionalización? ¿O alguno de estos conceptos debe cotizarse de forma independiente en la oferta económica? De ser independiente, ¿cómo debe completarse el rubro de la Tabla 7.3 y el Formulario D12?

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, la Aclaración 4: Importes máximos de impuestos, tasas portuarias, aeroportuarias y cualquier otro gravamen de cada equipamiento biomédico de cada lote del numeral 2 de A. Instrucciones para Licitadores.

Pregunta 172: Formulario D15 (Auto-cer_ficación An_mafia) en idioma italiano

Referencias:

• Doc. A, "Contenido del Pliego de Licitación", Sección D, Formulario D15 (p. 2).

• Doc. A, numeral 4.4 inciso i (p. 17).

• Doc. A, numeral 10.1 y 10.2 "Idioma de las Ofertas" (p. 19).

• Doc. A, numeral 12, Sobre C, inciso j (p. 24).

• [Sección D – Formularios, Formulario D15, p. ___].

El Formulario D15 está redactado en italiano, mientras que el numeral 10.1 exige que las ofertas y documentos se redacten en castellano. ¿Debe una empresa ecuatoriana completar y presentar el D15? De ser así, ¿se acepta su presentación con una traducción al español, o la entidad proporcionará una versión en español o bilingüe? Si el D15 no es aplicable a oferentes ecuatorianos (numeral 4.4 inciso i), ¿qué documento o declaración lo sustituye? Además, el Sobre A (numeral 12, pp. 21–22) no lista el D15 entre sus documentos. ¿En qué sobre debe presentarse?

Respuesta: Estimado Licitador, en Ecuador no se ha identificado un certificado nacional equivalente a la *Autocertificazione Antimafia*. Por tanto, el Formulario D15 será exigible únicamente a los oferentes italianos, quienes deberán incluirlo en el Sobre A. A los demás oferentes no se les exigirá un certificado sustituto ni una declaración adicional por este concepto; deberán presentar los formularios generales de elegibilidad y exclusión previstos en el pliego.

Pregunta 173:. Valor Agregado Ecuatoriano — VAE: En la tabla de parámetros de evaluación se menciona el "umbral del valor agregado ecuatoriano mínimo VAE"; sin embargo, no se identifica el porcentaje mínimo, la fórmula ni el formulario aplicable. Se solicita indicar:

a) el porcentaje mínimo exigido;

b) la fórmula de cálculo;

c) el formulario que debe presentarse; y

d) si este parámetro es aplicable a equipos biomédicos importados.

Respuesta: Estimado Licitador, se verifica que los bienes a ser adquiridos no son de fabricación nacional, motivo por el cual el cálculo del VAE no será necesario su realización.

Pregunta 174:. Experiencia general y específica: Los requisitos señalan que la experiencia debe alcanzar el 100% del presupuesto del lote; no obstante, también se indica que el monto mínimo de cada contrato debe alcanzar el 100%.

Se solicita confirmar si el porcentaje requerido puede acreditarse mediante la suma de varios contratos ejecutados durante los últimos cinco años o si un solo contrato debe alcanzar individualmente el 100% del presupuesto del Lote 1.

Adicionalmente, se solicita confirmar si la base para este cálculo corresponde a USD 436.300,00, equivalente a la suma de los presupuestos máximos de los dos equipos del Lote 1.

Respuesta: Estimado Licitador se solicita remitirse al ACTA No. 002-2026: Aclaración 11: Experiencia General y Específica Mínima del punto 8.1 y 8.2 del Documento B requisitos técnicos.

Pregunta 175: Formularios aplicables a una persona natural nacional

El oferente participará como persona natural ecuatoriana y suscribirá la oferta por derecho propio, sin apoderado, representante nacional ni constitución de consorcio.

Se solicita confirmar si los formularios D2, D13 y D15 pueden presentarse con la indicación "NO APLICA", debidamente firmados por el oferente, evitando su omisión física dentro del Sobre A.

También se solicita confirmar si el Formulario D4 debe incorporarse en el Sobre A, considerando que consta en la sección de formularios, pero no está expresamente enumerado dentro del contenido obligatorio de dicho sobre.

Respuesta: Estimado Licitador, el oferente que participa como persona natural ecuatoriana y suscribe la oferta por derecho propio deberá incluir en el Sobre A los formularios D2, D13 y D15 con la indicación "No aplica", el motivo correspondiente y su firma: D2, porque no actúa mediante apoderado; D13, porque no requiere representante nacional; y D15, porque se exige únicamente a oferentes italianos.

El Formulario D4 deberá incorporarse en el Sobre C – Oferta Económica, conforme a la aclaración sobre su ubicación. No corresponde incluirlo en el Sobre A.

Pregunta 176:. Firma electrónica y presentación física

El pliego exige un original y dos copias físicas, foliación y rúbrica en cada página. El oferente dispone de firma electrónica vigente y no utilizará firma manuscrita.

Se solicita indicar el procedimiento correcto para presentar documentos firmados electrónicamente dentro del expediente físico, incluyendo:

a) si debe imprimirse el documento firmado electrónicamente;

b) si se requiere algún mecanismo adicional de validación;

c) cómo debe cumplirse la rúbrica de cada página; y

d) si debe adjuntarse el archivo electrónico firmado en el USB o CD-ROM.

Respuesta: Estimado Licitador, por favor referirse a la Aclaración Nro. 05: Presentación de Oferta en formato físico y digital del ACTA No. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES.

Pregunta 177: Equipo mínimo — "Milímetro digital"

Dentro del equipo mínimo se solicita un "Milímetro digital". Se solicita confirmar si la denominación correcta corresponde a un "multímetro digital

Respuesta: Estimado Licitador, su observación es válida el equipo y/o instrumentos requerido es Multímetro digital.

Pregunta 178: Norma técnica aplicable al arco en C

La ficha INT-01-R14 menciona la norma IEC 60601-2-37. Se solicita confirmar si esta referencia es correcta para el sistema móvil radioquirúrgico de arco en C o indicar la norma particular aplicable y las equivalencias normativas que serán aceptadas para este equipo

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita revisar el Acta Nro. 002-2026 ACTA DE ACLARACIONES, en específico a la **Aclaración Nro. 06 CERTIFICACIONES de la ficha técnica INT-01-R14 Sistema móvil radioquirúrgico, digital, de Arco en C motorizado con intensificador de imagen del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1.**

Pregunta 179:. Rango de corriente en modo radiografía del arco en C

La ficha técnica establece: "Rango de mA: menor o igual que 12 mA a mayor o igual que 14 mA". Se solicita precisar:

a) el rango mínimo y máximo que debe cubrir el equipo;

b) el modo radiográfico al que corresponde; y

c) si se considera conforme un equipo cuyo rango cubra valores superiores, siempre que permita seleccionar valores comprendidos dentro del rango solicitado.

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita se dé cumplimiento a los ítems 6, 7 y 8 de la ficha técnica INT-01-R14 Sistema móvil radioquirúrgico, digital, de Arco en C motorizado con intensificador de imagen

Pregunta 180:. Tiempo de asistencia técnica en sitio

Los documentos contienen referencias de 24 y 48 horas para la presencia del técnico en el establecimiento de salud.

Se solicita confirmar el tiempo máximo obligatorio de asistencia técnica en sitio que debe comprometerse en la oferta.
Respuesta: Estimado Licitador, se solicita se dé cumplimiento a lo detallado en el numeral 10, literal e) del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS que señala: *El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del Equipo Biomédico, es decir, por algún inconveniente que dificulte su uso continuo normal, no debe ser mayor a dos (2) horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en la unidad de salud requirente, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas. Cuando el Equipo Biomédico quede fuera de funcionamiento por encima del tiempo establecido por incumplimiento en el tiempo de respuesta atribuible al Contratista, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el Contratista a extender el plazo de vigencia de la garantía del Equipo Biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el Equipo Biomédico se encuentre inoperativo por causas atribuibles al mismo.*

Pregunta 181: Cantidad de manuales

Los requisitos técnicos mencionan dos manuales de uso y dos manuales de servicio, mientras otros apartados contienen cantidades diferentes.

Se solicita confirmar la cantidad definitiva, el idioma y el formato de:

a) manuales de usuario;

b) manuales de servicio o técnicos; y

c) copias físicas y digitales.

Respuesta: Estimado Licitador, se solicita se dé cumplimiento a lo detallado en el numeral 2.2 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS

Pregunta 182: Calificación de características superadoras

Se establecen hasta 25 puntos adicionales por especificaciones técnicas, instalación y garantía, capacitación y plazo de entrega; sin embargo, no se identifica una tabla detallada para asignar esos puntos.

Se solicita indicar cuáles serán las características superadoras evaluables, el puntaje individual y los documentos necesarios para acreditarlas

Respuesta: Estimado Licitador, la tabla de calificación técnica con su respectivo rango de puntaje Caracteristicas Superadoras se encuentra detallado en el numeral 21.2.5 del documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES.

En lo que respecta a cuáles serán las características superadoras evaluables se informa que las mismas serán generadas por la comisión técnica una vez se revisen las ofertas que alcancen la conformidad de los documentos administrativos que se detallan en el sobre A.

Pregunta 183: Mantenimiento durante la vida útil

Se solicita confirmar:

a) si el 3,5% anual debe calcularse sobre el precio ofertado de cada equipo;

b) si el mantenimiento remunerado comprende los años tercero al décimo;

c) si debe presentarse un valor individual por cada año; y

d) si el mantenimiento correctivo está incluido dentro del porcentaje anual o debe cotizarse separadamente

Respuesta: Estimado Licitador:

a) El porcentaje de mantenimiento se calculará en base al monto contratado de cada equipo del lote o los lotes adjudicados.
b) El porcentaje detallado para valor por el mantenimiento por vigencia tecnológica una vez finalizado los dos años de garantía técnica será cancelado al Contratista que resultare adjudicado a partir del tercer año y hasta finalizar la vida útil de cada equipo, la vida útil de cada equipo se detalla en el punto 4.1 de la sección B1 En referencia al Equipo Biomédico del documento B. REQUISITOS TÉCNICOS
c) Se debe presentar un valor individual por cada año desde el año 3 hasta finalizar la vida útil de cada equipo.
d) El porcentaje anual de mantenimiento corresponde a las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo sin incluir la provisión de repuestos, esto entiendo que corresponde luego de finalizado los dos años de garantía técnica, es decir a partir del tercer año y hasta finalizar la vida útil del equipo.

Pregunta 184: En relación con el numeral 7.2 “Experiencia Mínima del Personal Técnico” del proceso LPI-DPSA-2026-003PI, para el Lote 1, en el cual se establece como requisito mínimo acreditar 5 años de experiencia, 10 equipos instalados, 10 capacitaciones realizadas y 20 mantenimientos realizados, solicitamos se sirvan aclarar lo siguiente: ¿La experiencia requerida debe corresponder exclusivamente a los tipos de equipos que integran el Lote 1, es decir, Sistema Móvil Radioquirúrgico

Digital de Arco en C y Mamógrafo Digital con Tomosíntesis, independientemente de su marca y modelo? O, considerando que se trata de equipamiento médico de imagenología basado en radiación ionizante y tecnologías relacionadas, ¿se permite acreditar total o parcialmente dicha experiencia mediante instalaciones, capacitaciones y mantenimientos realizados en equipos afines de diagnóstico por imagen, tales como sistemas de rayos X fijos o móviles, sistemas digitales DR y detectores flat panel, entre otros? Adicionalmente, agradeceremos aclarar si los mínimos de 10 instalaciones, 10 capacitaciones y 20 mantenimientos deben ser acreditados individualmente por cada integrante del personal técnico propuesto, o si pueden ser acreditados de manera complementaria o acumulativa entre los integrantes del equipo técnico, siempre que en conjunto se garantice experiencia suficiente para los dos equipos que conforman el Lote 1.

Respuesta: Estimado Licitador, se recalca que la experiencia del personal técnico debe ser en equipos de similares a los detallado en el Lote 1, mamógrafos y arco en C.

En atención a su segunda consulta las cantidades detalladas tanto de instalaciones, capacitaciones y mantenimientos deben ser individuales de cada personal técnico propuesto.

Cuarto Punto. Conclusiones.

La comisión técnica concluye que dentro del proceso existieron preguntas en las cuales se realizó las respuestas correspondientes.

Quinto Punto. Disposiciones finales y clausura de la Sesión.

La comisión técnica deja constancia que se recibieron 184 preguntas, mismas que fueron absueltas.

La Comisión técnica queda auto convocada para el día 12 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección Provincial de Salud del Azuay para la apertura de ofertas, convalidación de errores y evaluación de ofertas.

Sin tener otro punto a tratar en la presente reunión, la Comisión Técnica se ratifican en todo lo actuado y suscriben la presente Acta siendo las 18:36 horas del 27 de octubre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DOLORES MARTINEZ MOLINA

Mgs. Silvia Dolores Martínez Molina
Delegada de la Máxima Autoridad

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAIME EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ

Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez **Delegado del Área Requirente**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE OSWALDO VILLARREAL ALTAMIRANO

Ing. Jorge Oswaldo Villarreal Altamirano **Técnico Afín**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA ALEXANDRA AGUIRRE CEDILLO

Mgs. Valeria Alexandra Aguirre Cedillo **Delegada con voz y sin voto de la Unidad Jurídica**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIELIZA ALEXANDRA SUAREZ PACHECO

Mgs. Marieliza Alexandra Suárez Pacheco **Delegada con voz y sin voto de la Unidad Financiera**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WALTER STEVE MORALES GARCIA

Dr. Walter Steve Morales García
Apoyo Técnico

Certifico, lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA ELENA ROCANO BUENO

Mg. Maria Elena Rocano Bueno
Secretaria